MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

REPÚBLICA DE NICARAGUA

BORRADOR

Agosto de 2019

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 1
1.2 Oportunidades para la implementación 3
1.3 Objetivos del Plan de Distribución de Beneficios (PDB) 3
1.4 Principios generales 4
1.5 Aspectos jurídicos 5
1.6 Estructura del documento 7

II. BENEFICIARIOS 7
2.1 Descripción de las categorías de beneficiarios 7

III. BENEFICIOS DEL PROGRAMA RE 9
3.1 Beneficios compartidos 9
3.2 Costos operativos 10
3.3 Reserva de desempeño 11
3.4 Proporción de la distribución a los beneficiarios 11
3.5 Asignaciones directas 12
3.5.1 Criterios de eligibilidad para asignaciones directas 12
3.5.2 Condiciones para los pagos RE a los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe (GRACC) y zona especial AWB. 12
3.5.3 Condiciones para los pagos de REs al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) 13
3.6 Asignación basada en desempeño a los territorios de los pueblos originarios y afrodescendientes 13
3.6.1 Criterios de eligibilidad 13
3.6.2 Funcionamiento de la asignación de pagos por desempeños 14
3.6.3 Condiciones para el pago de RE a los territorios de pueblos originarios y afrodescendientes 14
3.7 Asignación de pagos por desempeño a los productores privados 16
3.7.1 Criterios de eligibilidad 16
3.7.2 Priorización de productores privados ..... 18~~17~~
3.7.3 Funcionamiento de la asignación de pagos por desempeños ..... 18~~17~~

IV. ARREGLOS Y ROLES INSTITUCIONALES ..... 19~~18~~

V. PROCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS 25

VI. ESCENARIOS DE CUMPLIMIENTO EN FUNCIÓN AL DESEMPEÑO ..... 33~~31~~
6.1 Aplicación hipotética sobre asignación de beneficios por desempeño ..... 33~~31~~
6.2 Escenario 1: desempeño del 100% dentro del programa ..... 34~~32~~
6.3 Escenario 2: desempeño del 50% dentro del programa ..... 37~~35~~
6.4 Escenario 3: desempeño del 10% dentro del programa ..... 40~~38~~
6.5 Escenario 4: Bajo rendimiento del programa RE 36

VII. MONITOREO 40

VIII. SALVAGUARDAS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALVAGUARDAS 44

BORRADOR

IX. CONSULTAS **46**
9.1 Resumen de las consultas efectuadas **46**
9.2 Plan de consulta **47**

X. COMUNICACIÓN **50**

Anexo 1: Bases legales, criterios de selección, y formalidades del contrato del fideicomiso **52**
Criterios de selección de la entidad bancaria responsable del fideicomiso **52**
Formalidades del contrato del fideicomiso **53**

Anexo 2: Modelo de contrato para el Fideicomiso **55**

Tablas

Tabla 1. Programas y proyectos en el área de contabilidad 3
Tabla 2. Costos operativos 10
Tabla 3. Actividades elegibles y no elegibles para contribuir a las reducciones de emisiones. 14
Tabla 4. Requerimientos y condiciones para la contratación y pago para la provisión de beneficios no monetarios ..... 16~~15~~
Tabla 5. Requisitos y criterios de elegibilidad para los productores privados. ..... 17~~16~~
Tabla 6. Cantidad de productores potenciales que puedan participar en el programa RE 18
Tabla 7. Arreglos institucionales para la implementación y supervisión del PDB 20
Tabla 8. Estimación ex-post de las RE (tCO2e/año) en el área de contabilidad ..... 33~~31~~
Tabla 9. Escenario 1: desempeño del 100% dentro del programa ..... 35~~33~~
Tabla 10. Contribución de RE por territorio de pueblos originarios y afrodescendientes ..... 36~~34~~
Tabla 11. Contribución de RE por municipios ..... 37~~35~~
Tabla 12. Escenario 2: desempeño del 50% dentro del programa ..... 38~~36~~
Tabla 13. Peso relativo de desempeño por territorio ..... 39~~37~~
Tabla 14. Peso relativo de desempeño a los productores privados ..... 40~~38~~
Tabla 15. Escenario 3: Desempeño del 10% dentro del programa ..... 41~~39~~
Tabla 16. Peso relativo de desempeño para los territorios indígenas 35
Tabla 17. Valores respectivos de los pagos de RE para cada productor privado 36
Tabla 18. Ejemplo de situación de bajo rendimiento dentro del programa RE 37
Tabla 19. Volumen de pagos RE de la reserva 38
Tabla 20. Volumen de pagos de RE para los propietarios privados 39
Tabla 21. Resumen del proceso de consulta -- síntesis de los planteamientos 47
Tabla 22. Plan de Consulta 49
Tabla 23. Actividades del plan de comunicación 51

Figuras

Figura 1. Izquierda: Jurisdicción política de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Zona Especial de Alto Wangki. Derecha: Jurisdicción política del área de contabilidad del Programa de Reducción de Emisiones 2
Figura 2. Ilustración de la distribución de pagos en el programa RE 11
Figura 3. Diagrama de los roles institucionales del PDB 24
Figura 4 Esquema de funcionamiento del proceso para la transferencia de beneficios 26
Figura 5. Esquema de procesamiento para la transferencia de beneficios monetarios ..... 31~~29~~

BORRADOR

Figura 6. Esquema de procesamiento para la transferencia de beneficios monetarios..... ¡Error! Marcador no definido.~~30~~
Figura 7. Funcionamiento del Sistema de monitoreo, reporte y verificación 41
Figura 8. Distribución de malla de EVM en área de contabilidad..... 42
Figura 9. Esquema de funcionamiento del Sistema de Información de Salvaguardas 45

Siglas

AP	Área protegida
AT	Asistencia técnica
AWB	Zona de Desarrollo Especial de Alto Wangki y Bocay
BCN	Banco Central de Nicaragua
BM	Banco Mundial
CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CO_2e	Dióxido de carbono equivalente
CO_2	Dióxido de carbono
CONAGAN	Comisión Nacional Ganadera de Nicaragua
DB	Distribución de Beneficios
ENDE-REDD+	Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques
ERPA	Acuerdo de Pagos por la Reducción de Emisiones
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRACCN	Gobierno de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
GRACCS	Gobierno de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur
GRUN	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
GTI	Gobierno Territorial Indígena
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INETER	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
INTA	Instituto Nicaragüense Tecnología Agropecuaria
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARENA	Ministerio del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
MEFCCA	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Mt	Millones de toneladas
NRF	Nivel de Referencia Forestal
PDB	Plan de Distribución de Beneficios
PF	Plan Financiero
Programa RE	Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe de Nicaragua
RACC	Regiones Autónomas de la Costa Caribe
RACCN	Región Autónoma Costa Caribe Norte

BORRADOR

RACCS	Región Autónoma Costa Caribe Sur
RE	Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación de los Bosques
SDCC	Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe
SERENA	Secretaría de Recursos Naturales y el Medio Ambiente
SIG	Sistema de Información Geográfica
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SMRV	Sistema de Monitoreo, Rendición de Informes y Verificación
TI	Territorio Indígena
UEP	Unidad Ejecutora de Proyecto

BORRADOR

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones del Plan de Distribución de Beneficios (PDB) por la reducción de emisiones de carbono. El programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva Biosfera Bosawás y Reserva Biológica Indio Maíz de Nicaragua (programa RE) es el documento marco que define las acciones que contribuirán a la reducción de emisiones de carbono para un período de cinco años.

2. El PDB formará parte del Acuerdo de Pago por la Reducción de Emisiones (ERPA por sus siglas en inglés), el cual es el fundamento legal para alcanzar el compromiso de las partes, según los términos y condiciones que se negocien y firmen. En 2015, por medio de una carta compromiso entre el Banco Mundial, como fiduciario del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF), y el Gobierno de Nicaragua, se estableció reservar 11 Mt CO_2e a cambio de recibir hasta un monto de US$55 millones. Los términos acordados serán efectivos una vez que se realice la negociación del ERPA.

3. Nicaragua espera transferir 11 millones de tonelada de carbono (Mt CO_2e) al FCPF, en el período 2020 2024. La transferencia de las toneladas de carbono conllevará a recibir los recursos, que serán distribuidos a los beneficiarios del área de contabilidad de carbono seleccionada, luego de verificarse el desempeño esperado.

1.1 Programa RE

4. El programa RE está diseñado para contrarrestar las principales causas de la deforestación y la degradación forestal. La deforestación promedio anual es de 90,844 hectáreas, producto de la pérdida de cobertura forestal por la expansión de la frontera agrícola, la cual ha sido impulsada por sistemas de producción agrícola y ganadera extensiva, a las que subyacen barreras y debilidades institucionales y productivas.

5. El programa RE fue elaborado en el marco de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques ENDE REDD+, al definir líneas estratégicas y acciones, en las áreas geográficas de más alta prioridad para la reducción de emisiones forestales. Para 2040, la Estrategia ENDE-REDD+ tienen como meta reducir las emisiones de GEI generados por la deforestación y degradación de los bosques en al menos un 50%, asimismo, pretende contribuir a la protección de la Madre Tierra ante el cambio climático.

6. Las líneas de acción del programa RE fueron diseñadas con un enfoque de producción-conservación de forma articulada a la implementación de acciones nacionales, regionales y territoriales. El enfoque de producción-conservación pretende aumentar el valor económico de los bosques, el fomento, conservación, y mejoramiento del monitoreo y control, a través de un paquete de producción sostenible dirigido a estimular los sistemas

BORRADOR

de producción agroforestales más intensivos y sostenibles para incrementar las reservas de carbono. Las líneas que contribuirán a la reducción de emisiones:

Línea 1 - Conservación de los bosques

- Mejora de la gestión y gobernanza de los bosques y uso del suelo en los territorios indígenas
- Gestión forestal comunitaria
- Promoción de la regeneración natural y la reforestación social (cruzada de reforestación).

Línea 2 - Intensificación de los sistemas de producción sostenibles

- Fideicomisos silvopastoriles
- Promoción de Sistemas agroforestales
- Reforestación comercial

7. El área de contabilidad del programa RE tiene una importancia estratégica para Nicaragua debido a su diversidad étnica, alta riqueza biológica y cobertura forestal. La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), el régimen especial de desarrollo de los territorios indígenas ubicados en la cuenca hidrográfica del Alto Wangki y Bocay (AWB), la reserva de Biosfera de Bosawás y la reserva biológica Indio-Maíz (ver figura 1) cuentan con más del 80% de los bosques (3.18 millones de ha) y en el periodo 2005-2015 han aportado en un 100% a la deforestación nacional.

Figura 1. Izquierda: Jurisdicción política de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Zona Especial de Alto Wangki. Derecha: Jurisdicción política del área de contabilidad del Programa de Reducción de Emisiones

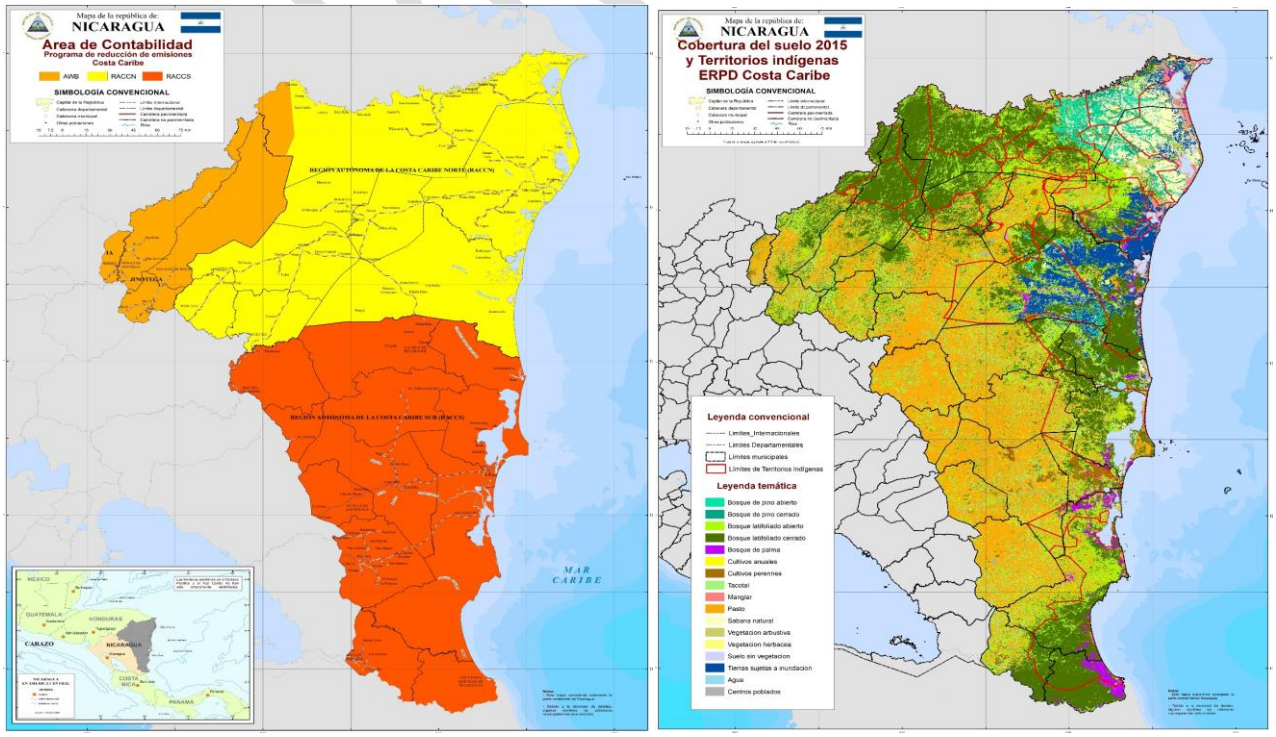

1.2 Oportunidades para la implementación

8. La estrategia financiera del programa RE tiene un enfoque de complementariedad entre el sector público y el sector privado. A nivel del sector publico, se han identificado los programas y proyectos institucionales que se desarrollan en la zona de contabilidad con el objetivo de alinearlos. Al mismo tiempo, se espera gestionar fondos bajo la modadlidad de donaciones e inversiones privadas que faciliten la continuidad de las iniciativas con experiencias exitosas.

9. Nicaragua tiene en ejecución programas y proyectos en el área de contabilidad, que contribuirán a la implementación del programa RE. En la coordinación de iniciativas públicas y privadas se encuentran proyectos que aportan y facilitan: asistencias técnicas (AT), adopción de tecnologías y promoción de mejores prácticas en el manejo de la tierra y uso sostenible del bosque con énfasis en adaptación al Cambio Climático. El cuadro 1 resume los principales programas y proyectos con potencial para su alineación.

Tabla 1. Programas y proyectos en el área de contabilidad

Proyecto /Programa	Participantes	Enfoque temático	Ubicación geográfica
Programa Bovinos: producción de carne y leche	9000 productores, 60 comunidades	Sistemas silvopastoriles	4 municipios en la RACCS
CONAGAN/FOMIN: producción ganadera	8 municipios	Sistemas silvopastoriles	4 municipios en la RACCN y 4 municipios en la RACCS
NICADAPTA: producción de café y cacao	4,319 productores, 382 comunidades	Sistemas agroforestales	6 municipios en la RACCN, 7 municipios en laRACCS, 2 municipios en Jinotega, 1 municipio de Nueva Segovia y 1 municipio en Río San Juan
Proyecto resiliencia de cambio climático de las reservas de biósfera (GCF)	Habitantes de 5 municipios	Reforestación, sistemas, agroforestales y restauración en áreas protegidas	Matagalpa y Jinotega

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

1.3 Objetivos del Plan de Distribución de Beneficios (PDB)

10. El PDB define la estructura y procedimientos para distribuir los pagos que se logren durante la fase de implementación del programa RE por medio de los siguientes objetivos principales definidos:

- Reconocer los esfuerzos y logros de los protagonistas (beneficiarios) del programa RE para motivar y promocionar la restauración de la cobertura forestal.
- Fortalecer la sostenibilidad del programa RE por medio del mejoramiento de las capacidades de los protagonistas y la administración de los recursos disponibles que se utilizarán en actividades que aborden los factores de deforestación, la gestión y protección de los recursos forestales y la reducción de emisiones en el área de contabilidad.

BORRADOR

1.4 Principios generales

11. La distribución de beneficios debe estar acorde con los lineamientos del modelo de gobernanza que están definidos en el área de contabilidad del programa RE. El PDB ha sido diseñado con base a la adopción de principios generales y específicos que faciliten la integración de los modelos de desarrollo y derechos colectivos, así como del involucramiento de los protagonistas.

12. Los principios generales son: corresponsabilidad, el buen vivir y bien común de los pueblos ancestrales de la Costa Caribe, el Alto Wangki Bocay y la participación ciudadana. El principio de corresponsabilidad conlleva a que el PDB integre el modelo de desarrollo de la Costa Caribe, donde la institucionalidad autonómica de la RACCN y RACCS y las formas tradicionales de auto gobierno tienen responsabilidades y compromisos individuales y colectivos en el ejercicio de los derechos, así como obligaciones en los asuntos públicos, comunitarios, territoriales y regionales.

13. El principio del buen vivir y el bien común de los pueblos ancestrales de la Costa Caribe, el Alto Wangki y Bocay y permite que el PDB se base en los derechos colectivos y bienes comunitarios, promoviendo la cultura del buen vivir y el bien común. El principio de participación ciudadana corresponde a que el PDB respete el proceso de involucramiento de los protagonistas en forma individual o colectiva, con la finalidad de incidir y participar en la gestión del programa RE como parte del enfoque de responsabilidad y beneficios compartidos.

14. Los principios específicos se refieren a la equidad, enfoque de sostenibilidad de la producción y manejo del bosque; la distribución de beneficios bajo criterios de desempeño y la distribución de los beneficios con transparencia, basados en criterios e indicadores verificables. La Equidad en el PDB considerará la participación plena en igualdad de condiciones de hombres, mujeres, jóvenes y adultos mayores. El enfoque en la sostenibilidad de la producción y el manejo del bosque será por medio de promover la sostenibilidad y manejo del bosque.

15. **La distribución de beneficios se realizará bajo los criterios de desempeño.** Los protagonistas no recibirán beneficios hasta que se verifiquen las reducciones de emisiones de CO_2, los cuales serán posibles por medio de: i) la reducción de la deforestación o la degradación forestal, ii) el aumento y mejoramiento de las reservas de CO_2, o iii) la conservación de las reservas de CO_2. Los beneficios se distribuirán con transparencia en base a criterios e indicadores verificables, a nivel nacional, regional y comunitario. El MARENA publicará los requisitos, criterios e indicadores para la participación en el programa RE.

BORRADOR

1.5 Aspectos jurídicos

16. El PDB ha sido elaborado de acuerdo con el marco legal de Nicaragua. Los aspectos jurídicos sobre la autorización para la transferencia de títulos de reducción de emisiones; el derecho al carbono; los acuerdos y las transferencias de títulos de carbono son aspectos que se describen en el contenido del PDB para garantizar cumplimiento y legalidad.

17. ***Autorización para la transferencia de títulos de Reducción de Emisiones (RE)*** corresponde a lo que rige la Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (Ley 220). La ley faculta al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) a formular, proponer y dirigir las políticas nacionales del ambiente; administrar el Sistema de Áreas Protegidas, formular y proponer estrategias, políticas y normas para su creación y manejo; así también supervisar el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales del país en el área ambiental.

18. El MARENA, además de estar facultada por la Ley 290, es la entidad implementadora del programa RE. El acuerdo presidencial núm. 21-2018, establece que MARENA en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua es la instancia negociadora para la firma de la Transferencia de Reducciones de Emisiones del programa REDD+ para combatir el cambio climático y la pobreza en Nicaragua ante el FCPF. Así mismo, se faculta a MARENA para firmar los acuerdos de pagos por reducción de emisiones.

19. ***El Derecho al carbono.*** La Constitución y la legislación nacional reconocen y garantizan los derechos a la propiedad y los recursos naturales, particularmente a los pueblos originarios, afrodescendientes y propietarios privados. Basados en estos preceptos constitucionales, existen leyes que regulan los derechos a la tierra y los bosques. La Ley n.° 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal establece en su artículo 2 que… "Al propietario del suelo le corresponde el dominio del suelo forestal existente sobre él y de sus beneficios derivados, siendo responsable de su manejo…" La Ley n.° 28 Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe, establece en su artículo 36 que… "la propiedad comunal la constituyen las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las Comunidades de la Costa Caribe…".

20. La titularidad de las RE está asociada a la propiedad de la tierra. La Procuraduría General de la República (PGR) en su dictamen referido a la titularidad de la reducción de emisiones de carbono, señaló que la Ley n.° 462 "Ley de Conservación, Fomento y desarrollo Sostenible del Sector Forestal" y la Ley n.° 217 "Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales" contienen elementos y definiciones normativas suficientes para determinar que el titular de las reducciones de emisiones de carbono, es el legítimo propietario de los inmuebles donde está el recurso forestal que genera dichos servicios ambientales.

BORRADOR

21. ***Acuerdos.*** El programa RE formalizará la cesión de derechos sobre la transferencia de títulos de carbono. Los protagonistas del programa, mediante la firma de acuerdos, transfieren al Estado la titularidad de las emisiones.

22. El proceso de negociación, consulta, y firma de los acuerdos se hará previo a la firma del Acuerdo de Pagos por la Reducción de Emisiones. Los acuerdos se harán a nivel regional, territorial e individual con los protagonistas beneficiarios del programa RE.

23. ***Transferencia de títulos de carbono.*** El país está preparando las condiciones para las negociaciones con los titulares de derechos. Previo a la firma del ERPA, los acuerdos se negociarán con los participantes del Programa de RE. El proceso de formalización de estos acuerdos serán parte del proceso formal que se establezca en el mecanismo de distribución de beneficios.

    - *En el mecanismo de distribución de beneficios se* han identificado dos grupos de acuerdos que tienen características particulares. El primero, corresponde al acuerdo firmado con los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en RACCS, RACCN y Alto Wangki y Bocay. Estos acuerdos serán de carácter interinstitucional y serán firmados por cada representante legal de los territorios indígenas y afrodescendientes y los respectivos gobiernos regionales. Conforman el 77% de los títulos de carbono del programa.

    - El segundo acuerdo firmado es con productores privados, de forma individual, que tienen presencia en el área de contabilidad. Este grupo, conforma el 23% de los títulos de carbono del programa RE.

24. Los arreglos para la transferencia de títulos de carbono tomarán en consideración elementos asociados con la propiedad, responsabilidad y consulta pública. Los derechos asociados con la propiedad comunitaria y privada, las responsabilidades y obligaciones de las partes involucradas, el alcance del sistema y los procedimientos de monitoreo, reporte y verificación, y procesos de consulta en los territorios indígenas y afrodescendientes, según lo contemplado en Las 445, y en los demás sectores en cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana y el modelo de gobernanza.

25. La cantidad de títulos de carbono que se debe transferir dependerá del área bajo acuerdo de transferencia. MARENA podrá transferir al Fondo del Carbono la porción de títulos, que bajo acuerdo con el propietario fue legalmente firmado. Lo anterior, debe considerar que el monitoreo para la distribución de beneficios se realiza de forma separada para los territorios indígenas y las tierras privadas, de tal manera que la transferencia de los títulos corresponderá al porcentaje del territorio (indígena o tierras privadas) que se haya realizado de común acuerdo con el MARENA.

BORRADOR

26. La firma de contratos que se logre realizar con propietarios de tierras será el porcentaje que se transfiera. Para ilustrarlo, si el 80 por ciento de las tierras privadas, la entidad implementadora del programa podría reclamar y transferir el 80 porciento de las REs producidas y el 20 por ciento restante no sería transferible.

27. El total de los títulos de carbono transferible corresponde a la suma de los títulos transferibles de ambos grupos. El supuesto es que los territorios Indígenas y afrodescendientes establecerán acuerdos de transferencia de títulos con el MARENA para totalizar el 100 por ciento del territorio Indígena, los cuales representan el 77 por ciento del potencial de reducción de emisiones. Los productores privados representan el 23 por ciento restante de las ER producidas en el área de contabilidad. Un aspecto que debe resaltarse es que los títulos no transferibles serán incluidos en una reserva.

1.6 Estructura del documento

28. El PDB es un marco que define la estructura y procedimiento para distribuir los pagos que se logren durante la fase de implementación del programa RE en un período de cinco años. Dichos pagos están asociados a los resultados de reducción de emisiones que deben verificarse en el área del programa.

29. El PDB se ha definido en las siguientes secciones. **Sección II** precisa las categorías de beneficiarios. **Sección III** (Beneficios del Programa) describe los beneficios, costos opeativos, reserva de desempeño, y proporción de la distribución a los beneficiarios. **Sección IV** describe los arreglos y roles institucionales. **Sección V** precisa el proceso para la transferencia de beneficios. **Sección VI** describe los escenarios de cumplimiento en función al desempeño. **Sección VII~~VII~~** abarca el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación. **Sección VIII~~VIII~~** describe el Sistema de Salvaguardas y sistemas de información de salvaguardas. **Sección IX** (referidas a Consultas) incluye un resumen de las consultas efectuadas y el plan de consulta. **Sección X** describe el Plan de Comunicación y **Sección XI** presenta los anexos.

II. BENEFICIARIOS

2.1 Descripción de las categorías de beneficiarios

30. Los beneficiarios son aquellas personas o instituciones que contribuyen a las reducciones de emisiones, sea de forma directa, por medio de actividades que contribuirán a la reducción de la deforestación, degradación forestal e incremento de la cobertura de bosques en sus territorios y fincas; o de forma indirecta en el acompañamiento técnico para garantizar el buen desempeño de las mismas actividades.

BORRADOR

31. En la formulación del Programa RE se identificaron tres tipos de protagonistas: (i) Territorios y comunidades de los pueblos originarios y Afrodescendientes; (ii) Productores Privados; y (iii) Actores nacionales, regionales y territoriales. Los beneficiarios tendrán que cumplir con los criterios de elegibilidad y recibirán recursos provenientes del pago por resultados por la reducción de emisiones en el área de contabilidad del Programa RE.

32. Los territorios y comunidades indígenas y los productores privados deberán demostrar la titularidad de la tierra, y mediante la firma de acuerdos, transferirán al Estado la titularidad de las emisiones reducidas. Los productores que participen en el Programa RE estarán previamente registrados para acceder al beneficio.

33. **Los territorios y comunidades de pueblos originarios y Afrodescendientes** están aglutinados en 23 territorios de las Región Autónoma de la Costa Caribe y en la Zona Especial Alto Wangki Bocay. Este grupo implementarán prácticas de manejo sostenible del bosque, efectuará protección de 18 áreas protegidas bajo el manejo conjunto, y fortalecerá las prácticas de silvicultura comunitaria y la gobernanza forestal. Este grupo recibirá beneficios no monetarios.

34. **Los productores privados** se encuentran realizando actividades productivas en el área de contabilidad del programa RE, fuera de los territorios indígenas. Tienen sus fincas dentro de la zona de contabilidad de carbono y que de forma previa se hayan registrado en el Programa RE para la implementación de acciones que contribuyan a las reducciones de emisiones en sus fincas. Los productores implementarán prácticas de producción sostenible que reduzcan la deforestación, a través de sistemas agroforestales, silvopastoriles, regeneración natural y reforestación comercial. Este grupo recibirá beneficios monetarios.

35. **Los actores nacionales, regionales y territoriales** se pueden agrupar en dos: (i) los Gobiernos Autónomos de la Costa Caribe Norte y de la Costa Caribe Sur y la coordinación de la zona de Desarrollo del Alto Wangki y Bocay; y (ii) el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Estos actores recibirán beneficios por el acompañamiento que brindan a los territorios y comunidades de los pueblos originarios y Afrodescendientes.

36. Estos actores contribuirán a la implementación de las actividades de RE en sus regiones por medio de: (i) acompañamiento del proceso de formulación de los Planes de desarrollo y asistencia técnica a los beneficiarios que realicen actividades directas a la reducción de emisiones; (ii) aprobación y seguimiento de los planes operativos (derivados de los planes de desarrollo territorial); (iii) fortalecimiento de las unidades de monitoreo y verificación territorial de actividades de deforestación y gobernanza forestal; (iv) fortalecimiento de la administración y manejo de las áreas protegidas (Bosawás e Indio Maíz); (v) mejoramiento en la aplicación de los instrumentos normativos para el manejo sostenible de las áreas protegidas (Planes de Manejo); y (vi) contribución a la reducción de la deforestación y degradación en las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas.

BORRADOR

III. BENEFICIOS DEL PROGRAMA RE

3.1 Beneficios compartidos

37. La implementación del programa RE permitirá que Nicaragua reciba un pago por la reducción de emisiones. Los pagos que se reciban serán distribuidos a los beneficiarios, después de deducir los costos de operatividad y la reserva de desempeño, lo que se ha denominado como pagos netos.

Ecuación 1. Estimación de pagos netos

Pagos netos = (*Pagos Brutos*) – (*Costos Operativos* + *Reserva de Desempeño*)

38. Los pagos brutos son el volumen total de las REs pagadas a Nicaragua. La totalidad de los recursos que se reciban estarán en correspondencia a la cantidad de toneladas de carbono que el país reporte y se verifiquen. Estos reportes se esperan presentar al FCPF cada dos años para el pago posterior.

39. El programa RE considera los costos de operatividad para la administración y manejo de los recursos, los cuales forman parte del PDB. Nicaragua, con fondos del tesoro y otros recursos externos que gestionará,[1] cubrirá los costos operativos del PDB, durante los tres primeros años del programa y para los siguientes años utilizará los recursos provenientes del pago por resultado.

40. Los beneficios serán distribuidos como monetarios y no monetarios. Para los territorios indígenas y afrodescendientes, los beneficios serán no monetarios; y monetarios para los productores privados que fortalecerán el uso sostenible de los recursos forestales, la gobernanza forestal, el monitoreo del bosque y las salvaguardas.

41. Los beneficios no monetarios a los territorios indígenas y afrodescendientes se dirigirán al financiamiento de los planes de desarrollo territorial y gobernanza forestal. Los planes serán diseñados en los primeros años de implementación del Programa, de acuerdo con la demanda y necesidades presentadas por los beneficiaros. El proceso de diseño de estos planes será guiado por el plan de participación de partes interesadas, publicado en la web del programa ENDE-REDD+.

42. El Plan de desarrollo territorial financiará: asistencia técnica, herramientas para las actividades de protección y conservación de bosques, insumos como semillas, material

[1] Nicaragua gestionará recursos al Fondo Verde para el Clima, bajo la modalidad de preparación en la temática de cambio climático. Los países tienen hasta un millón de dólares por año.

BORRADOR

vegetativo y abonos orgánicos; becas para estudios universitarios, mejora de escuelas y centros de salud, capacitaciones a los gobiernos territoriales indigenas en temas REDD+, fortalecimiento en equipamiento y entrenamientos para el monitoreo de bosques y biodiversidad, y fortalecimiento a la estructura organizativa de los gobiernos territoriales.

43. El Programa distribuirá beneficios monetarios a los productores privados que contribuyan a la reducción de emisiones y que demuestren que tengan la capacidad legal de transferir los derechos de carbono.

3.2 Costos operativos

44. Los costos operativos incluyen todos aquellos gastos relacionados con la gestion y manejo de los recursos, estimados en 5% de los pagos brutos. Los costos operativos estimados son: los gastos de gestión administrativa, técnica y financiera; costos de administración del fideicomiso; monitoreo de cobertura forestal (emisiones, uso del suelo) y monitoreo de salvaguardas; plan de distribución de beneficios y atención al mecanismo de fortalecimiento de la comunicación.

Tabla 2. Costos operativos

Costos operativos del ERPD y PDB	Descripción	Costos Estimados (US$/año)
Personal de administración financiera y operativa (unidad fiduciaria)	Coordinador, asesor legal, planificación, finanzas y contabilidad, adquisiciones.	109,600
Personal técnico MRV	Especialistas en monitoreo forestal en campo, interpretación de imágenes de satélite, desarrollador informático, monitoreo de GEI.	108,000
Equipo de salvaguardas, social y legal	Especialistas en salvaguardas (género, sociales y legales).	50,400
Mecanismo de retroalimentación, atención y resolución de quejas	Se desarrollarán sesiones de trabajo con los protagonistas, al menos 3 al año por cada región.	40,000
Monitoreo de salvaguardas y biodiversidad	Visitas territoriales para evaluar el cumplimiento de salvaguardas en los planes de desarrollo y actualizar línea base de biodiversidad en puntos seleccionados.	30,000
Implementación de plan de comunicación y divulgación	Bajo el enfoque de informar y promover valores, se desarrollarán programas radiales, televisivos, materiales impresos, eventos (talleres, celebraciones), redes sociales.	50,000
Auditoría financiera y social		10,000
Costos de administración del fideicomiso		140,000
Total		**538,000**

Las estimaciones de los costos operativos se hace bajo el supuesto de que se recibirán pagos por US$55 millones y se efectuarán a partir de 2023. Nicaragua debe cubrir estos costos hasta los tres primeros años (2020-2022 Ver sección 6 del ERPD). Fuente: Elaboración propia MARENA Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

3.3 Reserva de desempeño

45. En caso de que los desempeños no sean los estimados, se creó el mecanismo de reserva de desempeño destinando el cinco por ciento del total de los ingresos brutos. Estos fondos serán utilizados para recompensar a posibles beneficiarios que habrían reducido la deforestación de manera efectiva en su área, aunque se haya tenido un bajo rendimiento en la totalidad del Programa.

46. Los fondos de la reserva de desempeño estarán resguardados por la entidad financiera que administre el fideicomiso, que se contrate para el manejo de los recursos del pago por resultados. En la **Sección V** se describe los procesos para la transferencia de beneficios y el esquema de funcionamiento del fideicomiso.

Figura 2. Ilustración de la distribución de pagos en el programa RE

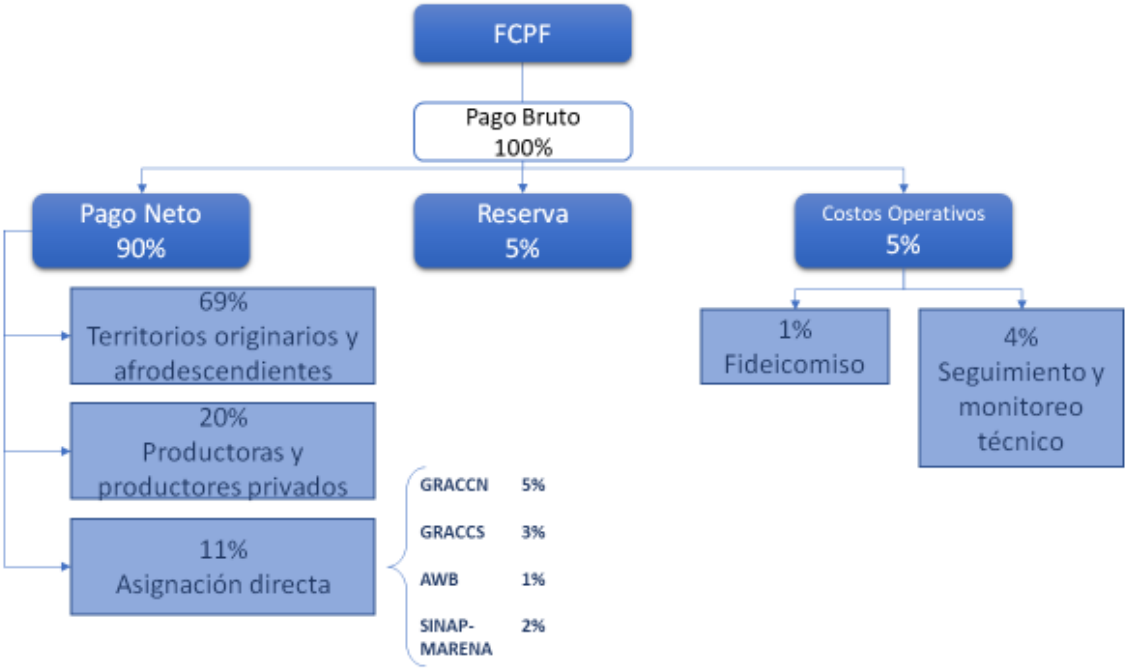

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

3.4 Proporción de la distribución a los beneficiarios

47. El total de los pagos netos será el monto que se debe distribuir a los beneficiarios. La figura 4 ilustra el porcentaje que recibirá cada grupo de beneficiario, partiendo del aporte que realicen en la reducción y remoción de emisiones.
    - **Asignaciones directas**
        - Cinco por ciento (5%) de los pagos netos será distribuido al GRACCN

- Tres por ciento (3%) de los pagos netos será distribuido al GRACCS
- Uno por ciento (1%) de los pagos netos será distribuido a la Zona Especial AWB, abarca los territorios Mayangna Sauni Bu, Miskitu Indian Tasbaika Kum y Kipla Sait Tasbaika.
- Dos por ciento (2%) de los pagos netos será transferido al SINAP

- **Asignación de Beneficios basados en resultados**
  - Sesenta y nueve por ciento (69%) de los pagos será distribuido a los 23 territorios y comunidades de los pueblos originarios y afrodescendientes.
  - Veinte por ciento (20%) será distribuido a productores en las áreas priorizadas.

48. Se distribuirán los beneficios en tres momentos. En la primera distribución de beneficios, cubrirá las reducciones del período correspondiente al año uno. En la segunda distribución se cubrirán las reducciones ocurridas en el período correspondiente a los años dos y tres, y la tercera distribución se cubrirán las reducciones ocurridas en el periodo correspondiente a los años cuatro y cinco.

3.5 Asignaciones directas

3.5.1 Criterios de eligibilidad para asignaciones directas

49. Se considerarán los siguientes criterios para elegir a los actores locales que se les asignará pagos directo por acompañar a los territorios indígenas y productores privados en el programa de RE.
    - *Rol* definido según la ley 290" Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo".
    - Presencia en el área de contabilidad del programa.
    - Presencia física (oficinas) en el área de contabilidad del programa para garantizar la atención a los protagonistas durante los procesos de formulación de planes de desarrollo de los territorios indígenas y planes de finca de los productores privados.

3.5.2 Condiciones para los pagos RE a los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe (GRACC) y zona especial AWB.

50. Para recibir los pagos, los GRACC y el régimen especial de desarrollo del AWB presentarán al MARENA un Plan Operativo Anual para reducir emisiones (POA-RE) y su presupuesto. Estos instrumentos deberán incluir y detallar las medidas que contribuirán a la reducción de emisiones en sus territorios. Al finalizar cada año, se deberán reportar los resultados mediante informes técnicos.

BORRADOR

51. Para garantizar la implementación de las actividades del programa RE, los GRACC y AWB contarán con el acompañamiento y asistencia técnica de la Unidad Ejecutora del programa (UEP).

52. Los pagos por REs serán transferidos a los GRACC Y AWB, previa presentación de los informes técnicos consolidados de los años reportados. No se asignarán beneficios sin la presentación de esos elementos.

3.5.3 Condiciones para los pagos de REs al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

53. Para recibir los pagos por RE, el SINAP presentará anualmente al MARENA un «Plan Operativo Anual para reducir emisiones en las áreas protegidas: Reserva de Biosfera Bosawás y la Reserva Biológica Indio Maíz» (POA-RE). Este describirá las medidas que implementarán para el cumplimiento de las actividades establecidas en el programa RE. La inclusión de las actividades de reducción de emisiones en el POA del SINAP contará con asistencia técnica de la UEP.

54. Los pagos se asignarán una vez recibido los pagos por parte del FCPF. El primer pago por RE se asignará al SINAP en el dos año de ejecución del programa RE. El segundo pago por RE se asignará al SINAP, en el año cuatro y un tercer pago se asignará en el año seis.

55. Los pagos por RE serán transferidos al SINAP previo presentación de los informes técnicos consolidados de los años verificados. No se asignarán beneficios sin la presentación de esos elementos.

56. Para garantizar la implementación de las actividades del programa RE, el SINAP contará con el acompañamiento y asistencia técnica de la UEP.

3.6 Asignación basada en desempeño a los territorios de los pueblos originarios y afrodescendientes

3.6.1 Criterios de eligibilidad

57. Se considerarán los criterios siguientes para elegir a los protagonistas en los territorios de los pueblos originarios y Afrodescendientes para beneficios no monetarios. Todas las personas que viven dentro de los territorios indígenas podrán ser elegibles, sin discriminación ninguna basada en la etnicidad u origen.
    - Viven en el área de contabilidad del programa
    - Participar voluntariamente en el programa

58. Solo los territorios que hayan logrado RE dentro de sus límites recibirán pagos. El objetivo es aumentar la responsabilidad, la transparencia, y la eficiencia en la implementación del programa e incentivar un mejor desempeño.

BORRADOR

Tabla 3. Actividades elegibles y no elegibles para contribuir a las reducciones de emisiones.

Actividades elegibles para demostrar resultados y recibir incentivos	Actividades no elegibles
i. Reducción de emisiones de CO_2 • Manejo forestal sostenible. • Fortalecimiento de estructuras de participación comunitaria que realicen acciones de gestión territorial. • Concientización. ii. Aumento y mejoramiento de las reservas de CO_2 • Regeneración natural. • Enriquecimiento forestal. • Sistemas agroforestales. • Sistemas silvopastoriles. iii. Conservación de las reservas de CO_2 • Planes de manejo • Planes de conservación. • Planes de monitoreo y planes de protección contra incendios forestales. • Protección a la biodiversidad, zonas de recarga hídrica y restauración de corredores biológicos.	i. Conversión de áreas forestales a uso no forestal en las áreas comprometidas dentro del programa. ii. Uso inadecuado de sustancias contaminantes en actividades productivas como fumigación con agroquímicos prohibidos; esta normativa debe estar contemplada en los planes de desarrollo territorial. iii. Uso de especies no nativas para la restauración forestal en el área comprometida. iv. No cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales.

3.6.2 Funcionamiento de la asignación de pagos por desempeños

59. La proporción de pagos RE netos que se canalizarán a los 23 territorios de pueblos originarios y afrodescendientes es 69% que se distribuirá de acuerdo con el desempeño logrado por cada uno.

60. Los pagos por RE se distribuirán a nivel de los territorios de los pueblos originarios y afrodescendientes contra desempeño individual, una vez verificado dentro de sus límites. Estos pagos serán proporcionales a la RE logradas por territorio. *(Ver anexo peso relativo al desempeño)*.

61. En caso de que el rendimiento en toda el área del programa RE sea bajo, pero algunos territorios de pueblos originarios y afrodescendientes hayan tenido buen rendimiento individual en la RE dentro de sus límites, la reserva se activará para canalizar los pagos REs a los territorios que se desempeñaron como se esperaba. Los detalles sobre el funcionamiento de la reserva de desempeño se describen en la sección 3.3.

3.6.3 Condiciones para el pago de RE a los territorios de pueblos originarios y afrodescendientes

62. Los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI) en las RACC y el régimen de desarrollo especial del AWB deberán presentar, posterior a la firma del ERPA, un Plan de desarrollo territorial, que incluya las actividades que se implementarán en las comunidades para contribuir a la reducción de la deforestación. Los GTI en las RACC presentarán para su aprobación ante los

BORRADOR

GRACC, y los GTI del régimen de desarrollo especial del AWB presentarán para su aprobación ante la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC).

63. Los planes de desarrollo territorial contarán con la asistencia técnica de los GRACC y de la SDCC, los cuales deben incluir planteamientos efectuados por los grupos de mujeres organizadas y demás grupos beneficiarios, para mejorar sus condiciones de vida. De estos planes de desarrollo territorial se desprenderán los planes operativos anuales para reducción de emisiones (POA-RE), los que a su vez darán los insumos para la elbaoración del plan de adquisiciones.

64. Los GRACC, la SDCC y el equipo de salvaguardas realizarán un seguimiento y supervisión a los planes de desarrollo, verificando que las actividades planificadas hayan sido desarrolladas en los territorios.

65. El programa implementará los beneficios no monetarios en los territorios indígenas después de que el fideicomiso recepcione el informe técnico con la reducción de emisiones generadas y estimación de pagos

66. Las opciones de beneficios no monetarios establecidos en la sección II de este documento fueron seleccionados de acuerdo con la preconsulta de este documento. Los territorios indígenas y afrosdecendientes podrán establecer en sus planes de desarrollo territorial cualquier beneficio no monetario de los aquí establecidos.

67. Los GRACC y la SDCC aprobarán los planes de desarrollo territorial, posteriormente elaborarán el plan de adquisiciones, el cual será remitido al Comité Técnico para que asegure su operatización a través del fideicomiso.

68. El fideicomiso entregará los beneficios no monetarios en forma de bono a los beneficiarios, quienes canjearán los bonos ante los proveedores seleccionados por el fideicomiso

69. El fideicomiso pagará a los proveedores una vez que reciba a satisfacción por el GTI el bien o el servicio contratado.

70. Los GTI entregarán a las comunidades el beneficio no monetario, dejando medios de verificación de las entregas realizadas.

BORRADOR

Tabla 4. Requerimientos y condiciones para la contratación y pago para la provisión de beneficios no monetarios

Tipo de beneficio no monetario	Elegibilidad para entrar en contrato y dar el servicio	El beneficio será transferido al proveedor cuando:
Asistencia técnica y herramientas para las actividades de protección y conservación de bosques	Individuos u organizaciones calificadas en enseñar los temas correspondientes.	La asistencia técnica haya sido terminada a la satisfacción del Comité y agente del fideicomiso, y las herramientas hayan sido entregadas.
Capacitaciones a los gobiernos territoriales Indigenas en temas REDD	Individuos u organizaciones calificadas en enseñar los temas correspondientes.	La asistencia técnica haya sido terminada a la satisfacción del contrato.
Becas para estudios universitarios	Universidades legalmente acreditadas en Nicaragua.	El postulante presenta los documentos de admisión e inscripción con costos demostrados.
Mejora de escuelas y centros de salud	Contratista o empresa de construcción registrada.	La obra haya sido terminado e inspeccionada a la satisfacción del comité y agente del fideicomiso.
Fortalecimiento en equipamiento	Contratista o empresa de construcción registrada.	El equipamiento haya sido entregado e inspeccionado a la satisfacción del comité y agente del fideicomiso.
Entrenamientos para el monitoreo de bosques y biodiversidad	Individuos u organizaciones calificadas en enseñar los temas correspondientes.	La asistencia técnica haya sido terminada a la satisfacción del Comité y agente del fideicomiso.
Fortalecimiento a la estructura organizativa de los gobiernos territoriales	Individuos u organizaciones calificadas en enseñar los temas correspondientes.	La asistencia técnica haya sido terminada a la satisfacción del comité y agente del fideicomiso.

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

71. Los gobiernos comunales, territoriales y productores contarán con el mecanismo de retroalimentación y atención a quejas, que les permitirá exponer y obtener respuestas en caso de inquietudes o quejas.

3.7 Asignación de pagos por desempeño a los productores privados

3.7.1 Criterios de eligibilidad

Los productores privados ubicados en el área de contabilidad del programa, pero fuera de los territorios de los pueblos originarios y Afrodescendientes, deben cumplir con los criterios siguientes de elegibilidad:

BORRADOR

Tabla 5. Requisitos y criterios de elegibilidad para los productores privados.

Periodo de implementación	Las iniciativas y actividades de los productores privados serán desarrolladas en el período 2020-2024.
Ámbito geográfico	Las iniciativas RE desarrolladas por los productores privados estarán dentro del area de contabilidad de carbono.
Beneficiarios	Los productores privados son personas naturales que cumplen con los criterios, requisitos y actividades RE: • Restauren áreas de bosque y manejo diversificado de los ecosistemas forestales; • Mejoren la utilización del suelo sin poner en detrimento las áreas forestales a través de actividades agroforestales y silviculturales; • Designen áreas significativas al aumento de la cobertura forestal y regeneración natural; • Participen en inversiones centradas en la protección ambiental (fuentes de agua, restauración, regeneración natural, establecimiento de viveros y plantaciones forestales, control de incendios forestales, entre otros).
Requisitos	Título de propiedad, georreferenciación de las áreas dedicadas a la reducción de emisiones; presentar plan de inversión con actividades que cubrirán el período 2020-2024, incluyendo actividades de mejora en aspectos relacionados con el trabajo efectuado por mujeres (cocinas mejoradas, acopio de agua, biodigestores); fuente de fondos para efectuar las inversiones, describir en forma clara y sencilla la viabilidad técnica y financiera de la unidad de producción o asociación productiva, así como de la inversión propuesta y una evaluación ambiental y social (formato). El desarrollo de los planes de finca deberá contar con el acompañamiento y visto bueno de los actores locales (GRACC y delegaciones de MARENA). Verificación de campo a cargo del equipo MRV

Condiciones elegibles	• **Reducción de emisiones de CO_2**
	  ○ Manejo forestal sostenible.
	  ○ Fortalecimiento de estructuras de participación comunitaria que realicen acciones de gestión territorial.
	  ○ Concientización.
	• **Aumento y mejoramiento de las reservas de CO_2**
	  ○ Regeneración natural.
	  ○ Enriquecimiento forestal.
	  ○ Sistemas agroforestales.
	  ○ Sistemas silvopastoriles.
	• **Conservación de las reservas de CO_2**
	  ○ Planes de manejo.
	  ○ Planes de conservación.
	  ○ Planes de monitoreo y planes de protección contra incendios forestales.
	  ○ Protección a la biodiversidad, zonas de recarga hídrica y restauración de corredores biológicos.

Condiciones no elegibles	• Conversión de áreas forestales a uso no forestal en las áreas comprometidas dentro del programa. • Uso inadecuado de sustancias contaminantes en actividades productivas como fumigación con agroquímicos prohibidos, esta normativa debe estar contemplada en los planes de desarrollo territorial. • Uso de especies no nativas para la restauración forestal en el área comprometida. • No cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales.

3.7.2 Priorización de productores privados

72. La información cartográfica de la finca detallando la cobertura del suelo, uso potencial, áreas de regeneración natural, cultivos, degradación forestal, puntos calientes de la deforestación, corredores (conectividad), ecosistemas, distribución parcelaria y su ubicación en el área de amortiguamiento de las áreas protegidas.

73. Con la información generada, se hará un análisis de sensibilidad ambiental considerando las áreas que reúnen los criterios asociados a la reducción de emisiones.

3.7.3 Funcionamiento de la asignación de pagos por desempeños

74. Del total de los pagos netos, el 20% será destinado a productores privados que desarrollarán sistemas agroforestales y silvopastoriles fuera de territorios de pueblos originarios y afrodescendientes (ver sección III de este documento). Los pagos se distribuirán contra desempeño, en proporción a los RE logrados.

75. Considerando el potencial de reducción de emisiones en las areas fuera de territorios indígenas y los datos de tamaño de finca de CONAGAN, se estiman un total de 459.048 hectareas requeridas para alcanzar la meta con productores privados, de aproximadamente 8,168 productores privados.

Tabla 6. Cantidad de productores potenciales que puedan participar en el programa RE

	Lineas Estratégicas	Productores
2a	Sistemas Silvopastoriles	5,800
2b	Sistemas Agroforestales	2,131
2c	Reforestación Comercial	237
	Total	8,168

76. Para la selección de los productores se considerarán los requisitos siguientes:
    - Finca ubicada en puntos calientes de deforestación y degradación forestal.
    - Asignación de área de finca para la restauración forestal que mejore la conectividad ecológica y de paisaje.
    - Productores con potencial de establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles.

77. El pago a los productores privados se realizará a través de un bono monetario que se utilizará para compensar a los beneficiarios en la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques.

78. El pago se distribuirá después de que el equipo MRV haga la verificación mediante imágenes de satélites de alta resolución (en caso de que no haya datos espaciales se verificará en campo), en los años dos, cuatro, y seis. El reporte de la reducción de emisiones generadas

BORRADOR

será entregado a los beneficiarios y al Comité Técnico del PDB. Posteriormente, se enviará el listado de los beneficiarios y el monto correspondientes a las RE al fideicomiso, para realizar la entrega de los beneficios.

79. Los beneficiarios recibirán un informe sobre los resultados de las reducciones de emisiones y se les entregará un certificado por el monto equivalente a las RE alcanzadas para ser reclamado ante el fideicomiso.

IV. ARREGLOS Y ROLES INSTITUCIONALES

4.1 Roles institucionales

La administración del Plan de Distribución de Beneficios requiere la participación de varios actores, los cuales tiene funciones relevantes en el flujo de la recepción de los recursos hasta efectuar las transferencias monetarias y no monetarias a los beneficiarios. De acuerdo al esquema propuesto en la administración del PDB, se los roles institucionales a continuación:

4.1.1 Estado de Nicaragua

80. En su carácter de país REDD, el Estado de Nicaragua será el emisor de los títulos de reducción de emisiones contratadas una vez que se verifique por el equipo de Monitoreo Reporte y Evaluación; será el receptor de los recursos que el Banco Mundial transfiera en concepto de pago y; dará el seguimiento físico y fiduciario para garantizar el uso transparente de los recursos.

81. El Estado de Nicaragua estará representado por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en cumplimiento a las competencias y funciones que por Ley tienen definidas (Ley 290). MARENA tendrá la responsabilidad del seguimiento técnico de las reducciones de emisiones y según lo establecido en el decreto presidencial tendrá la responsabilidad de transferir los títulos de RE al Banco Mundial.

82. El MHCP, en su rol de rector de las Finanzas Públicas de Nicaragua, será el receptor de la transferencia de los recursos, dado que los recursos serán depositados por medio de transferencia internacional en la Cuenta Única del Tesoro que es administrada por el MHCP y registrada en el Banco Central de Nicaragua. Una vez recibida la transferencia del FCPF realizará la transferencia financiera al banco comercial administrará fideicomiso.

83. En conjunto, el MHCP y MARENA negociarán y firmarán el contrato con la institución financiera que administrará el fideicomiso. Ambas instituciones tendrán la responsabilidad de definir las condiciones que regirán el fideicomiso, cuyas cláusulas de cumplimiento se establecerán en el contrato y se detallará su operatividad en el Manual Operativo del fideicomiso. Asimismo, tendrán bajo su responsabilidad el seguimiento y evaluación de los informes y estados financieros del fideicomiso.

BORRADOR

4.1.2 Comité técnico interinstitucional

84. El comité técnico interinstitucional es el órgano de toma de decisiones en el proceso de ejecución del Fideicomiso. Entre los roles se encuentra: la revisión y verificación de los Protagonistas seleccionadas, de acuerdo con los criterios de elegibilidad de reducción de emisiones. Igualmente, avalan los documentos de licitaciones y dan seguimiento técnico y financiero al cumplimiento de los beneficios, sean estos a través de los pagos monetarios como de los no monetarios, estos últimos por medio de la ejecución de las obras o servicios definidos en los planes de desarrollo.

85. El comité técnico estará conformado por un representante y un asesor de las siguientes instituciones: MARENA, como la instancia coordinadora del Comité, SDCC y Gobiernos Regionales, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que informarán al Grupo de Trabajo 1[2] para la toma de decisiones. En la Figura 3, se presenta un flujo con los roles de las instituciones involucradas en la implementación del programa y del PDB, consignadas en la Tabla 7~~Tabla 7~~.

Tabla 7. Arreglos institucionales para la implementación y supervisión del PDB

Institución	Rol y Responsabilidad
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)	○ Su principal rol es elaborar los reportes oficiales de la reducción de emisiones ante el FCPF. ○ Otras responsabilidades: 1. Coordinar, implementar y supervisar el programa RE. 2. Suscribir los acuerdos de transferencia de las reducciones de emisiones con los beneficiarios. 3. Administrar los pagos brutos del programa RE. 4. Coordinar el MRV, y asegurar los reportes de monitoreo de las Reducciones de Emisiones, incluyendo el monitoreo y reporte del desempeño en el área del Programa de RE. 5. Supervisar las políticas de salvaguardas en el área del programa RE, incluyendo el Mecanismo y sus reportes.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)	○ Su principal rol es recibir los pagos por RE y transferir al fiduciario los pagos directos, de desempeño, y reserva. ○ Otras responsabilidades: 1. En conjunto con MARENA, suscribir contrato fiduciario con la banca comercial para la implementación de los pagos por resultados. 2. Seguimiento de los reportes financieros y estados financieros del fideicomiso que la entidad fiduciaria remita. 3. Participar como miembro del Comité Técnico

[2] Grupo de trabajo 1 e compone de representantes de alto nivel de las diferentes instituciones, incluyendo el Poder Ejecutivo. Se encarga de tomar las decisiones que afectan el Programa y lo hace por mayoría de votos (un voto por institución). Solo los representantes de las instituciones presentes en una reunión en particular tienen derecho a voto.

BORRADOR

Institución	Rol y Responsabilidad
Banco comercial (Fiduciario)	○ Su principal rol en el PDB es administrar el fideicomiso y los pagos netos. ○ Otras responsabilidades: 1. Hacer los pagos directos a los beneficiarios de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas por el implementador. 2. Implementar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios para el caso de los beneficios no monetarios. 3. Cumplir las cláusulas del contrato de fideicomiso suscrito con el MHCP.
Comité Técnico del PDB	○ Su principal rol en el PDB es seleccionar y aprobar las iniciativas elegibles de los pueblos originarios y afrodescendientes y las iniciativas de productores privados para el pago de RE ○ Otras responsabilidades: 1. Supervisar el cumplimiento de las directrices, y manuales de funcionamiento del PDB. 2. Verificar los criterios y requisitos de los beneficiarios. 3. Recepcionar los informes del equipo MRV sobre el desempeño de los beneficiarios. 4. Notificar a los beneficiarios las reducciones de emisiones por las actividades implementadas. 5. Revisar que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por le Fideicomiso atiendan a lo requerido en el Plan de Desarrollo territorial. 6. Remitir la lista de beneficiarios del programa al SNMRV para el monitoreo de las reeducciones
INAFOR	○ Su principal rol es colaborar con la construcción y ajuste de factores de emisión para calibrar las estimaciones en reducciones de emisiones alcanzadas por los protagonistas en el sistema MRV. ○ Otras responsabilidades: 1. Proveer asistencia técnica y supervisión de los planes operativos forestales 2. Acompañar los procesos de gobernanza forestal 3. Apoyará el monitoreo forestal en campo. ○ Coordinar verificaciones in situ de cambios de uso del suelo en donde participen actores regionales, locales y comunitarios
INETER	○ Su principal rol en el PDB es elaborar el informe del comportamiento de la cobertura forestal y las reducciones de emisiones generadas por beneficiario. ○ Otras responsabilidades: 1. Realizará actividades de monitoreo con imágenes satelitales para identificar cambios en la cobertura de suelo. 2. Realizará actividades de control de calidad y verificación de los procesos de deforestación o aumento de cobertura. 3. Fortalecerá las capacidades de los equipos de monitoreo territorial. 4. Genera alertas tempranas por deforestación y degradación forestal. 5. Coordinar con las instituciones miembros del sistema MRV la información 6. Coordinar verificaciones in situ de cambios de uso del suelo en donde participen actores regionales, locales y comunitarios
INTA/MAG	○ Su principal rol en el PDB es de acompañamiento en las actividades de monitoreo y verificación con los técnicos locales

BORRADOR

Institución	Rol y Responsabilidad
	○ Otras responsabilidades: 1. Asistencia técnica en la implementación de tecnologías productivas sostenibles para los sistemas agroforestales y silvopastoriles. 2. Coordinar verificaciones in situ de cambios de uso del suelo en donde participen actores regionales, locales y comunitarios
SDCC	○ Participar como miembro activo con voz y voto del comité técnico del PDB. ○ Otras responsabilidades: 1. Dar asistencia técnica a los GTI del AWB. 2. Acompañar el proceso de actualización y/o formulación de los planes de desarrollo territorial y brindar asistencia técnica a los beneficiarios del AWB 3. Aprobar los planes operativos derivados de los planes de desarrollo territorial del AWB. 4. Acompañar la elaboración de los planes de adquisiciones de acuerdo con los planes operativos de los territorios del AWB-
Gobiernos Regionales Costa Caribe Norte y Sur	○ Participar como miembro activo con voz y voto del comité técnico DB. ○ Otras responsabilidades: 1. Conducir el programa RE a nivel de sus territorios. 2. Acompañar el proceso de actualización y/o formulación de los planes de desarrollo territorial y brindar asistencia técnica a los beneficiarios. 3. Aprobar los planes operativos derivados de los planes de desarrollo territorial. 4. Acompañar la elaboración de los planes de adquisiciones de acuerdo con los planes operativos de los territorios. 5. Implementar acciones de control y supervisión en la implementación de los planes de desarrollo territorial. 6. Apoyará el monitoreo forestal en campo.

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

4.1.3 El Fideicomiso

86. El programa entregará los beneficios a los beneficiarios a través de un fideicomiso, que facilita la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos. Entre las principales ventajas que se han documentado en las evaluaciones de fideicomiso, se pueden enumerar: (i) entrega de los recursos a los beneficiarios en tiempo y forma; (ii) menor costo financiero; (iii) estructura organizativa y de recursos humanos para la administración de los recursos, elaboración de documentos de licitación, entre otros; (iv) publicacion de los estados financieros auditables e informes financieros; (iv) se rigen por las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que regula las operaciones de fideicomisos (Norma prudencial n.o CD-SIBOIF-677-2-MAY66-2011).

BORRADOR

87. El Estado de Nicaragua, representado por el MHCP en conjunto con MARENA, negociará y firmará un contrato de administración del fideicomiso con una institución financiera nacional (banco comercial), la cual tendrá el rol de Fiduciario de los recursos del pago por resultado. El fiduciario garantizará de manera eficaz y eficiente la transferencia a los beneficiarios del programa RE y realizará el rol fiduciario para la adquisición de los bienes y servicios que se requieren de acuerdo con los planes de desarrollo, como pagos no monetarios que serán distribuidos.

88. En **Anexo 1**, se encuentran detalles sobre los criterios de selección de la entidad bancaria para el fideicomiso y las formalidades del contrato. En el **Anexo 2** se ajunta el modelo de contrato propuesto para el fideicomiso que contiene los elementos críticos identificados, mismos que serán la base de negociación entre el Estado de Nicaragua y el Banco comercial seleccionado.

BORRADOR

Figura 3. Diagrama de los roles institucionales del PDB

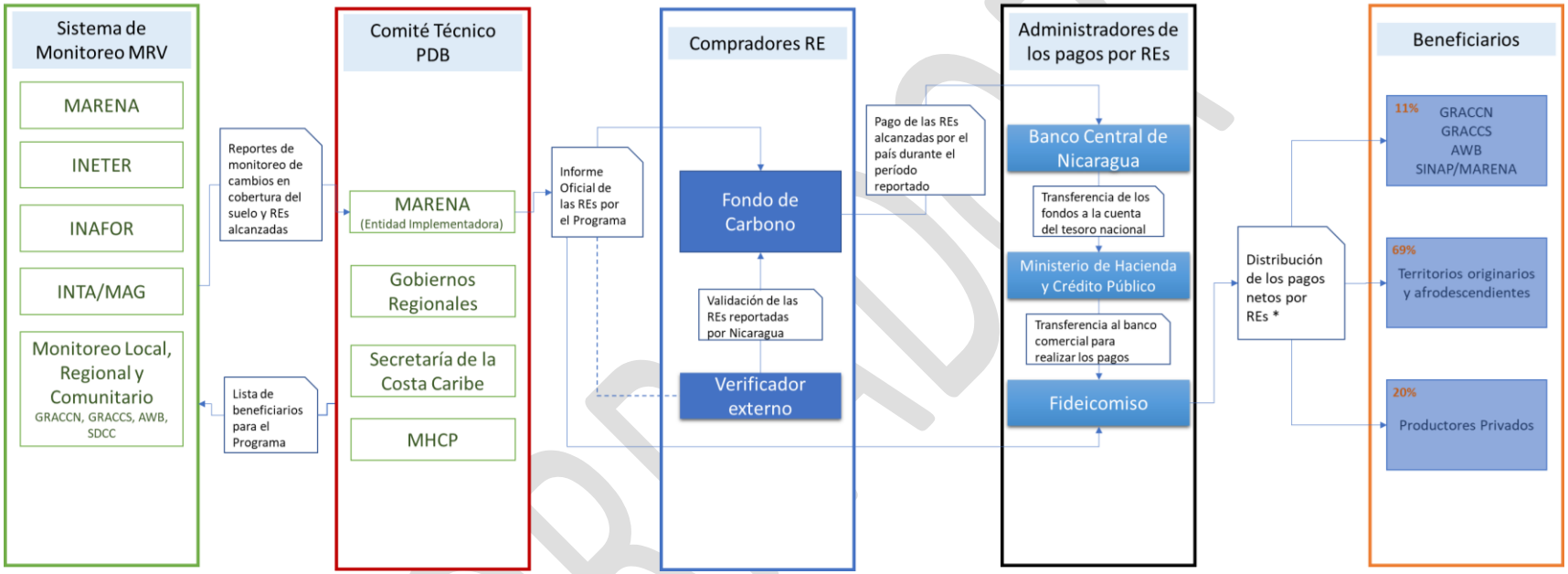

BORRADOR

V. PROCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS

5.1 Propuesta de esquema de funcionamiento

89. El esquema de funcionamiento del Fideicomiso se presenta a través del flujograma No.4), el cual ilustra el proceso general del ingreso de los recursos hasta la entrega final de los beneficios, asi como del pago de beneficios monetarios y no monetarios a los Protagonistas. La explicación y relatoría del proceso se presenta a continuación. .

5.1.1 Inicio del Proceso

90. El proceso inicia cuando el Estado de Nicaragua, a través del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) notifica al Fondo Cooperativo de Carbono (FCPF) las toneladas de carbono que ha capturado. El Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación de Nicaragua generará la información requerida para recibir el pago por resultado, luego de realizar la evaluación del desempeño de los protagonistas que hayan logrado reducir la deforestación, degradación forestal e incremento de la cobertura de bosques en sus territorios y fincas.

91. El FCPF, por medio de una verificación internacional, valida las reducciones de emisiones remitidas por el Estado de Nicaragua y procede al pago por resultado, a través de desembolsos. El Programa RE tiene establecido presentar tres reportes y a cambio recibir tres desembolsos: 2021, 2023 y 2025. El monto del desembolso estará en correspondencia a la cantidad de reducción de emisiones que fueron aprobadas en la verificación.

92. Los recursos ingresan a Nicaragua a la cuenta única del tesoro que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), la cual se encuentra en el Banco Central de Nicaragua**.**

5.1.2 Establecimiento de Condiciones para efectuar el Beneficio

93. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectúa una transferencia financiera a la institución que administrará el fideicomiso. La transferencia se realizará en dólares estadounidenses, que se establecerá en el contrato de administración del fideicomiso. El fiduciario apertura una cuenta bancaria para el manejo de los recursos.

5.1.3 Realización del Pago a los Beneficiarios

94. El comité técnico cuenta con una lista de protagonistas que presentaron y demostraron el desempeño logrado en la reducción de la deforestación, degradación forestal e incremento de la cobertura de bosques en sus territorios y fincas y, por lo tanto, han sido seleccionados para recibir el beneficio. Tambien, cuenta con una lista de los actores territoriales que recibirán beneficios por el acompañamiento técnico a los protagonistas para el logro del desempeño.

BORRADOR

Figura 4 Esquema de funcionamiento del proceso para la transferencia de beneficios

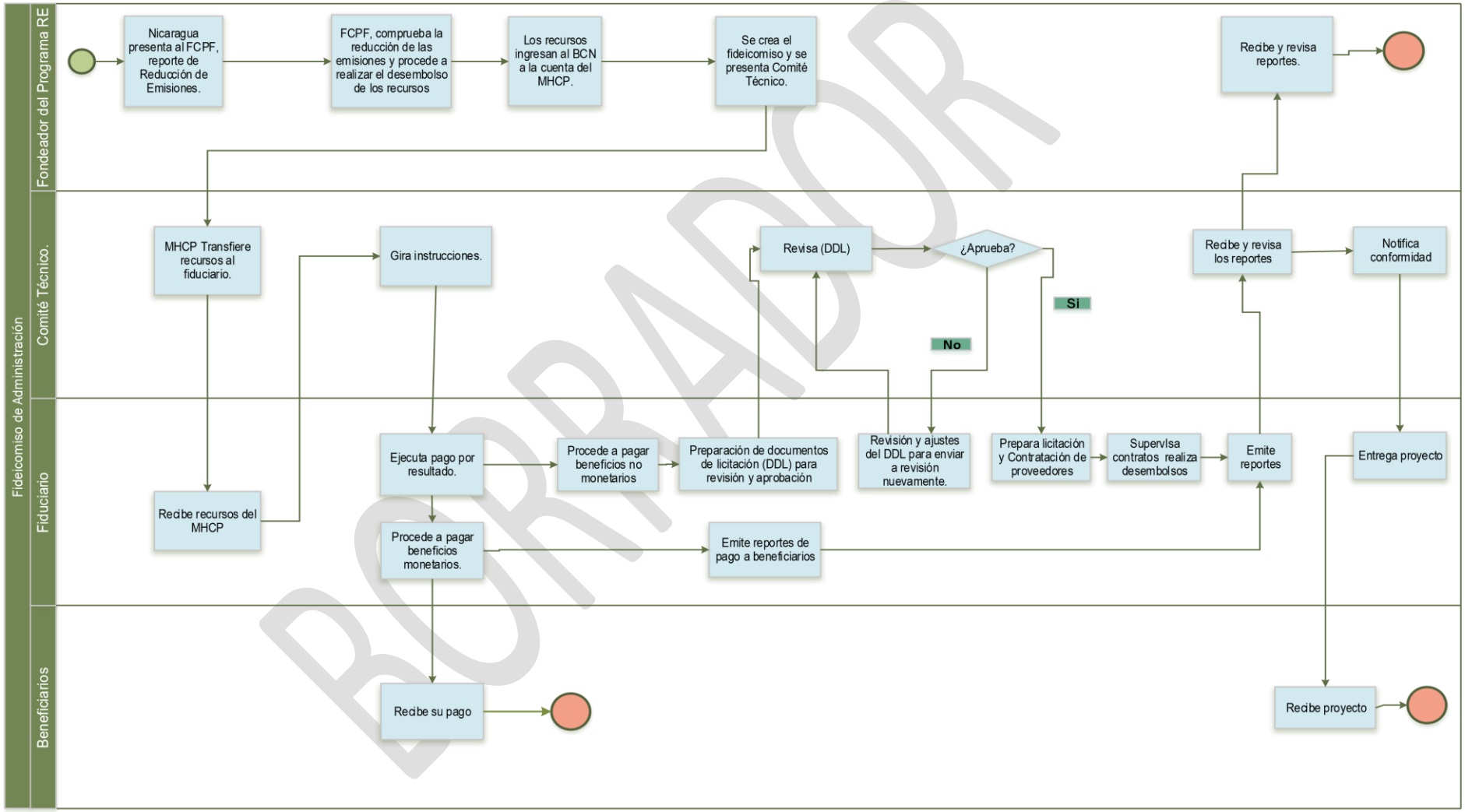

BORRADOR

BORRADOR

95. El comité técnico gira instrucciones al Fiduciario para que proceda a la entrega de los beneficios monetarios y no monetarios. Los protagonistas que presentaron reducción de la deforestación, degradación forestal e incremento de la cobertura de bosques en sus territorios y fincas y que cumplen con los criterios de elegibilidad, son avalados por el comité técnico para recibir los beneficios, sean estos monetarios o no monetarios.

96. El Fiduciario ejecuta los pagos por resultados. La institución financiera a cargo de la administración del fideicomiso prepara las condiciones para el pago monetario y no monetario a los protagonistas. En este paso, el Fiduciario cuenta con las condiciones para efectuar el pago y ha definido los mecanismos correspondientes para cumplir con el cronograma.

5.1.3.1 Pagos monetarios:

97. El Fiduciario procede a efectuar el beneficio monetario. La entidad financiera a cargo de la administración del fideicomiso, a través de las sucursales, ventanillas o agencias de pago procede a la entrega del beneficio monetario a los productores. Asimismo, procede a realizar los desembolsos a los actores territoriales que acompañan el proceso del Programa RE. La entrega del beneficio monetario se realizará por medio de un instrumento previamente definido y acordado entre el Fiduciario y el Comité Tecnico, el cual podría ser un cheque electrónico u otro instrumento que garantice la transparencia en la entrega al beneficiario. El proceso del pago monetario finaliza cuando el productor y los actores territoriales reciban el beneficio a satisfacción (ver figura N°. 5).

5.1.3.2 Pagos no monetarios:

98. El Fiduciario procede al pago del beneficio no monetario, a través de la ejecución de Planes de desarrollo. Los planes de desarrollo serán previamente elaborados y consensuados entre los Gobiernos Regionales de la Costa Caribe y los Territorios y comunidades de los pueblos originarios y Afrodescendientes. El rol de la institución financiera es organizar los equipos técnicos que llevarán a cabo el proceso de pago de beneficios no monetarios, principalmente en la identificación de expertos. (Figura No.6).

99. El Fiduciario prepara los documentos de licitación (DDL) para revisión y aprobación del comité técnico. Los documentos de licitación son elaborados por el equipo técnico de expertos de la institución a cargo de la administración del fideicomiso, tomando en consideración las normas de compras del Banco Mundial.

5.1.4 Paso de Toma de Decisión:

100. El comité técnico aprueba el DDL e informa al Fiduciario para que continúe con el proceso y el Fiduciario procede a realizar licitación y contratación de proveedores y supervisa el contrato y conforme el avance en el cronograma contractual procede a realizar los pagos correspondientes.

BORRADOR

101. El Fiduciario deberá ajustar o modificar el DDL. Cuando el Comité Técnico considera que los DDL deben ser mejorados o modificados, En tal caso, el Fiduciario deberá incorporar las recomendaciones sobre los DDL, para, que estén en correspondencia a lo esperado t.

102. Una vez aprobados los DDL, el Fiduciario procede a la licitación y contratación, supervisa, emite reportes financieros y técnicos y una vez concluido y de conformidad con la elaboración de la obra o servicio definido en el plan de desarrollo se procede a la entrega a los Territorios y comunidades de los pueblos originarios y Afrodescendientes y finaliza el proceso del pago del beneficio no monetario.

5.1.5 Seguimiento Fiduciario y Fisico

103. El Fiduciario tiene la responsabilidad de preparar y presentar reportes financieros que reflejan los movimientos de ingresos y egresos de los recursos de forma mensual. Tambien, el Fiduciario preparará y presentará informes sobre la operatividad del Fideicomiso, que incorpora el numero de transacciones financieras que se realicen, el estado de las licitaciones programadas y ejecutadas, es decir de los avances físicos de las obras contratadas. La Ley de Fideicomisos establece la obligatoriedad de presentar informes al menos una vez al año, no obstante, el número de informes estará en dependencia de los compromisos que se definan en el contrato.

104. El comité técnico recibe los reportes del Fiduciario y los revisa para garantizar que financieramente y físicamente los avances se efectúen conforme con el cronograma y luego lo traslada al Banco Mundial.

105. El Banco Mundial, como representante del Fondo del Carbono de forma aleatoria realizará un muestreo de la transparencia de todo el Sistema de Distribución de Beneficios, sean estos monetarios y no monetarios y se dispondrá de un Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, el cual, además, será auditado por una tercera parte independiente Este chequeo muestral puede darse en cualquier etapa del proceso de la distribución de beneficios.

BORRADOR

BORRADOR

figura 5. Esquema de procesamiento para la transferencia de beneficios monetarios.

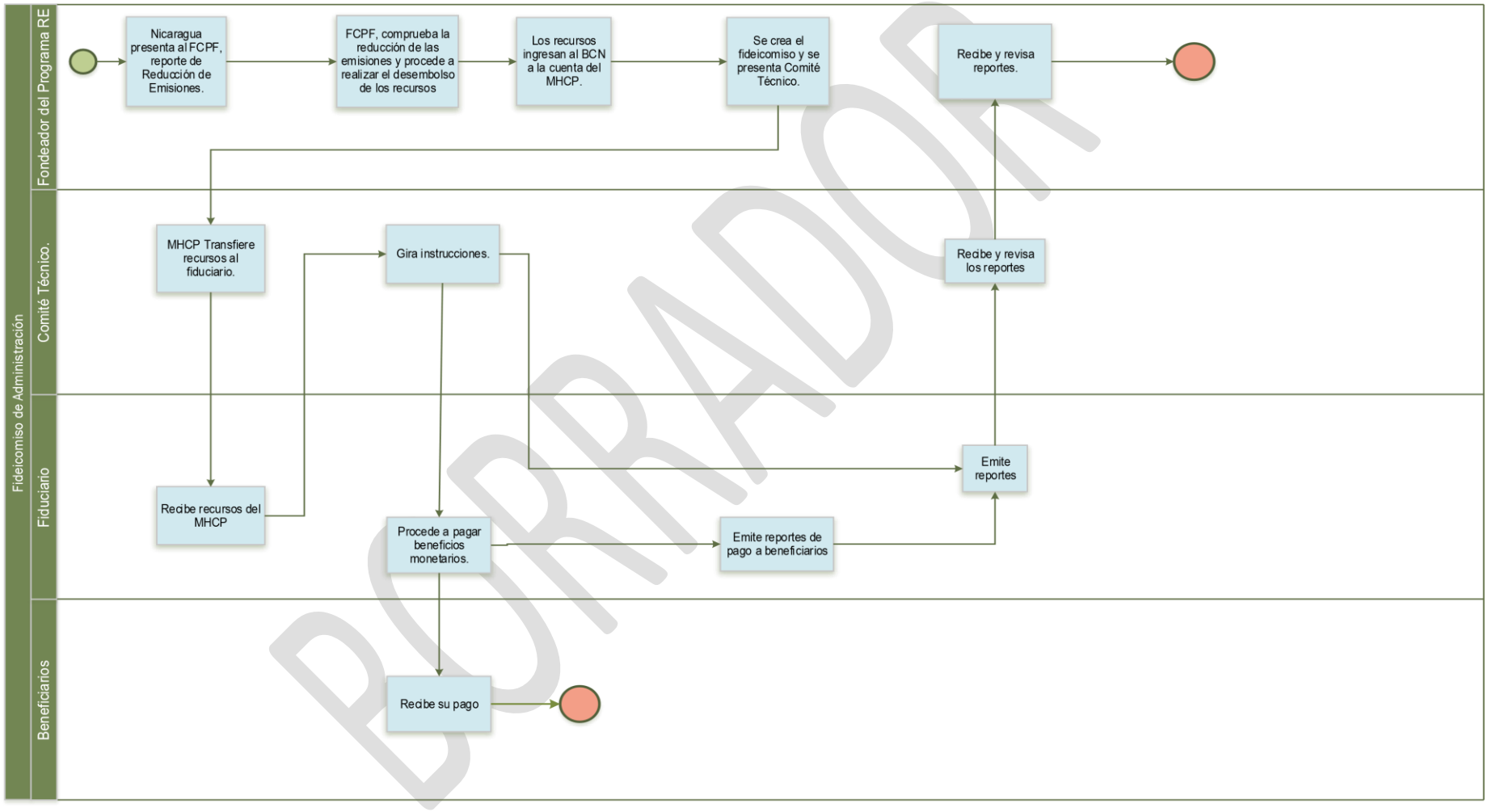

BORRADOR

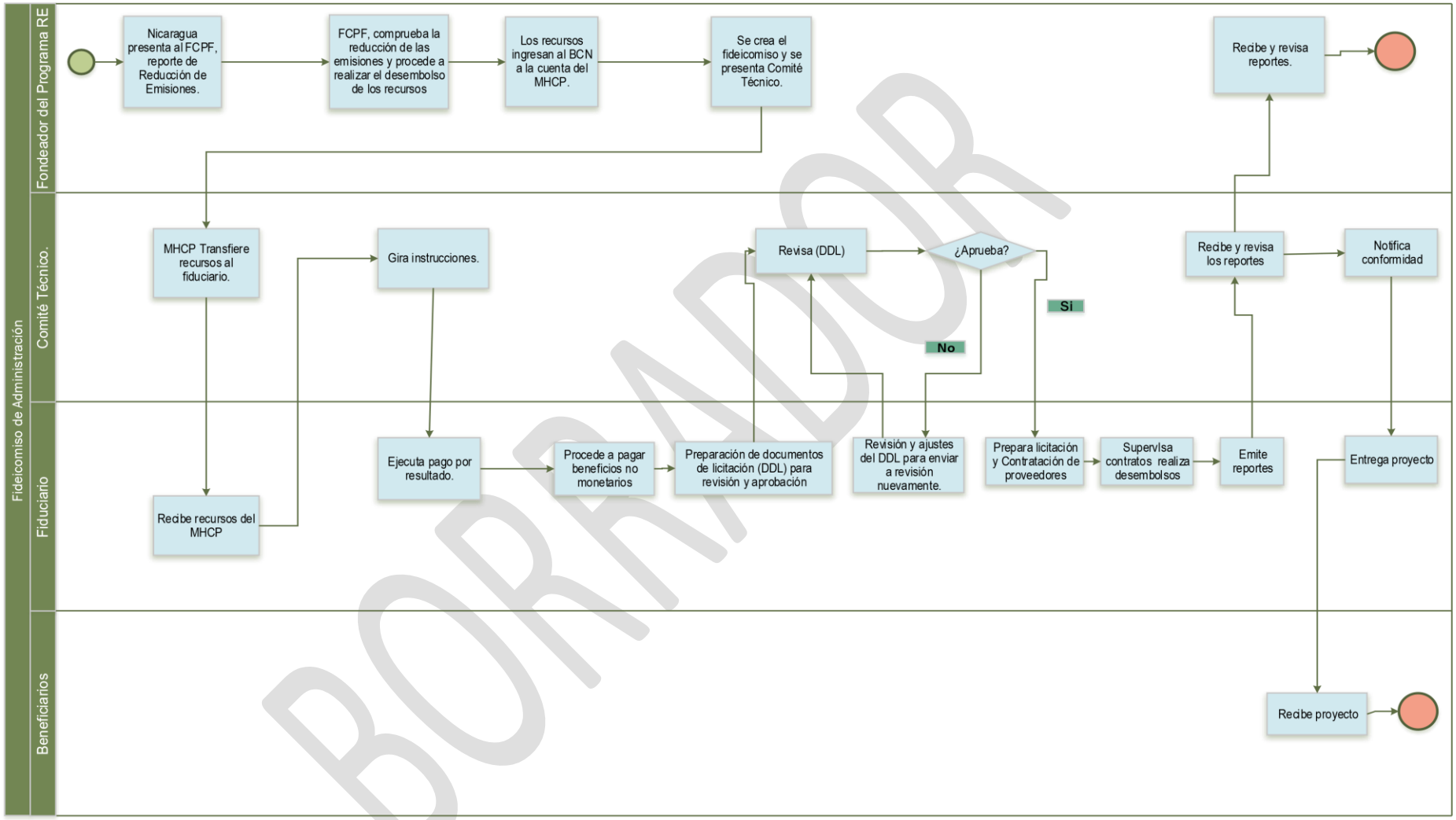

BORRADOR

Figura 6. Esquema de procesamiento para la transferencia de beneficios no monetarios.

VI. ESCENARIOS DE CUMPLIMIENTO EN FUNCIÓN AL DESEMPEÑO

6.1 Aplicación hipotética sobre asignación de beneficios por desempeño

106. Se construyeron cuatro escenarios por desempeño, evaluando la distribución de los pagos según los porcentajes presentados en la sección II.

- Escenario 1: Desempeño del 100% dentro del programa.
- Escenario 2: Desempeño del 50% dentro del programa.
- Escenario 3: Desempeño del 10% dentro del programa
- Escenario 4: No hay rendimiento dentro del programa (no se reduce la deforestación en su conjunto); sin embargo, algunos territorios indígenas tienen rendimiento individual.
- Para construir los escenarios se consideran las estimaciones expost de las RE dentro del programa.

Tabla 8. Estimación ex-post de las RE (tCO2e/año) en el área de contabilidad

Año	NREF (tCO_2e/año)	RE estimadas	REs estimadas asociadas a incertidumbre	RE estimadas asociadas a las reversiones	Total RE netas
2020	14,077,544	2,104,318	84,172	462,950	1,557,196
2021	13,883,399	2,672,046	106,881	587,850	1,977,314
2022	13,689,255	3,760,547	150,421	827,320	2,782,805
2023	13,495,111	4,328,689	173,147	952,311	3,203,230
2024	13,300,966	4,897,034	195,881	1077,347	3,623,805
Total	**68,446,275**	**17,762,636**	**710,505**	**39,07,780**	**13,144,351**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

107. Nicaragua puede recibir hasta USD 55 Millones por reducción de emisiones (pago bruto), considerando un precio hipotético de USD5 / tonCO_2e durante la implementación del ERPA. Los pagos serán efectivos luego que el FCPF verifique las REs posterior a los eventos de monitoreo reportados en 2022 y 2024. Del pago bruto se cubrirá el 5% de costos operativos ($550,000 anual, totalizando $2, 750,000) y el 5% asignado a la reserva de desempeño (totalizando $2, 750,000).

108. El monto restante de pagos (pagos netos por RE) se distribuirá en pagos directos (gobiernos regionales y al SINAP) y pagos por desempeño (territorios indígenas y productores privados). Según la sección II, los porcentajes de distribución serán:

BORRADOR

- Asignación directa: dos por ciento (2%) para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); cinco por ciento (5%) para la GRACCN; tres por ciento (3%) para la GRACCS y un por ciento (1%) para AWB.

- Asignación por desempeño: sesenta y nueve por ciento (69%) para los territorios indígenas y afrodescendientes; y veinte por ciento (20%) para los productores privados.

109. Se aclara que el desempeño en las RE de los territorios indígenas y los productores privados no estará vinculado con el desempeño del SINAP y los gobiernos regionales.

6.2 Escenario 1: desempeño del 100% dentro del programa

110. En este escenario se asume que todos los territorios y comunidades de pueblos originarios y productores privados tienen un desempeño positivo. El programa de RE generará alrededor de 11,000,000 tCO_2e entre 2020 y 2024. Como se presenta en el cuadro n.º 7, los costos fijos al finalizar el ERPA son $2,750,000 y la reserva de desempeño US$2,750,000. Los $49,500,000 (pago neto) serán distribuidos entre los beneficiarios descritos en la sección II. Los gobiernos regionales de la GRACCN, GRACCS, AWB y el SINAP serán beneficiados con pagos directos por RE y alrededor de $2,475,000, $1,485,000, $495,000 y $990,000 serán asignados, respectivamente. Con respecto a los pagos basados en desempeño por las RE, los territorios indígenas y afrodescendientes se beneficiarían con $34,155,000, siendo el mayor beneficiado del programa; los productores privados serán beneficiados con $9,900,000 representando el segundo más beneficiado entre los protagonistas.

111. En la tabla 9. Se presenta un ejercicio de pagos por desempeño considerando la reducción del cien por ciento (100%) de las emisiones comprometidas en el programa, es decir, 11 millones de tCO_2e. En este ejemplo, se estima el peso en la contribución de reducción de emisiones y el monto total de los pagos asignados para los 23 territorios indígenas y afrodescendientes. Los pagos para la GRACCN, GRACCS, AWB y SINAP serán distribuidos en función del desempeño y asignados de forma directa. En caso de cumplirse este escenario (100% de desempeño), los pagos de la Reserva de Desempeño se redistribuirán entre todos los beneficiarios, tal como se describe más arriba en la sección II.

BORRADOR

Tabla 9. Escenario 1: desempeño del 100% dentro del programa

						Pago neto por reducción de emisiones					
						Asignación directa				Asignación basada en desempeño	
						Gobiernos regionales					
Año	RE calculado para el ERPA (tCO_2e/año)	Pago bruto por RE ($5 / tCO_2e)	Reserva de desempeño (5% de pago bruto por RE)	Costos operativos (fijos)	Pago neto por RE	GRACCN (5%)	GRACCS (3%)	AWB (1%)	SINAP (2%)	Territorios indígenas y afrodescendientes (69%)	Productores privados (20%)
2020	1,303,157	6,515,786	325,789	550,000	5,639,997	282,000	169,200	56,400	112,800	3,891,598	1,127,999
2021	1,654,738	8,273,691	413,685	550,000	7,310,007	365,500	219,300	73,100	146,200	5,043,905	1,462,001
Pago (2020 y 2021)	**2,957,895**	**14,789,477**	**739,474**	**1,100,000**	**12,950,003**	**647,500**	**388,500**	**129,500**	**259,000**	**8,935,502**	**2,590,001**
2022	2,328,822	11,644,111	582,206	550,000	10,511,905	525,595	315,357	105,119	210,238	7,253,215	2,102,381
2023	2,680,660	13,403,298	670,165	550,000	12,183,133	609,157	365,494	121,831	243,663	8,406,362	2,436,627
2024	3,032,623	15,163,114	758,156	550,000	13,854,958	692,748	415,649	138,550	277,099	9,559,921	2,770,992
Pago (2022, 2023, 2024)	**8,042,105**	**40,210,523**	**2,010,526**	**1,650,000**	**36,549,997**	**1,827,500**	**1,096,500**	**365,500**	**731,000**	**25,219,498**	**7,309,999**
Total	**11,000,000**	**55,000,000**	**2,750,000**	**2,750,000**	**49,500,000**	**2,475,000**	**1,485,000**	**495,000**	**990,000**	**34,155,000**	**9,900,000**

Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

112. Para cada territorio indígena, el peso del desempeño se aplica al monto total disponible de pagos por RE estimado en el cuadro n.º 6. Por ejemplo, el peso por desempeño para Awaltara Luhpia Nani Tasbaya es: 7.36% * 34,155,000 = U$ 2,515,465.70. ver Tabla 10. describe los valores respectivos de los pagos de RE para cada territorio.

Tabla 10. Contribución de RE por territorio de pueblos originarios y afrodescendientes

n.º	Territorios indígenas y afrodescendientes	Peso relativo de desempeño	RE estimada para el término del ERPA (tCO_2e/año)	Territorios indígenas ($)
1	Awaltara Luhpia Nani Tasbaya	7.36%	623,803.09	2,515,465.70
2	Awastingni Mayangna Sauni Umani	0.15%	13,029.81	52,542.28
3	Karata Tasbaika	0.53%	45,286.29	182,615.49
4	Kipla Sait Tasbaika Kum	3.59%	303,974.22	1,225,766.18
5	Li Lamni Tasbaika Kum	1.10%	92,850.23	374,415.53
6	Mayangna Sauni As	5.41%	458,512.57	1,848,937.07
7	Mayangna Sauni Bas (Sikilta)	0.72%	61,140.94	246,548.84
8	Mayangna Sauni Bu	1.22%	103,602.39	417,773.27
9	Miskitu Indian Tasbaika Kum	0.76%	63,965.77	257,939.90
10	Prinzu Auhya Un Tasbaika	10.45%	885,315.86	3,570,007.45
11	Prinsu Awala	13.79%	1,168,332.95	4,711,264.67
12	Rama y Kriol	22.27%	1,886,080.64	7,605,558.95
13	Sumu Mayangna Sauni Arungka	2.39%	202,649.48	817,177.45
14	Sumu Mayangna Tuahka	1.38%	117,179.39	472,522.07
15	Tasba Pri	2.74%	232,081.12	935,859.60
16	Tawira	6.05%	512,273.38	2,065,725.76
17	Territorio Creol Bluefields	0.94%	79,820.42	321,873.25
18	Tui Waupasa	2.01%	170,393.00	687,104.24
19	Tui Yahbra	5.61%	474,914.41	1,915,076.94
20	Wangki Tui - Tasba Raya	1.98%	167,568.16	675,713.17
21	Wangki Li Aubra Tasbaya	0.25%	20,957.13	84,508.95
22	Wangki Maya Tasbaya	1.04%	87,747.74	353,839.92
23	XII Comunidades afrodescendientes de Laguna de Perlas y Tasba Pouni.	8.25%	698,521.02	2,816,763.34
Total		**100%**	**8,470,000.00**	**34,155,000.00**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

113. Con respecto a los productores privados, se aplica la distribución utilizando el procedimiento aplicado con los territorios indígenas. Por ejemplo, el peso por desempeño para El Cua es: 4% * 9,900,000 = U$408,230.65. El cuadro N° 8 describe los valores respectivos de los pagos de RE para cada productor privado.

BORRADOR

Tabla 11. Contribución de RE por municipios

No	Productores privados	Peso relativo de desempeño	REs estimada para el término del ERPA (tCO_2e/año)	Productores Privados ($)
1	El Cuá	4%	104,325.61	408,230.65
2	El Rama	12%	294,048.79	1,150,625.71
3	La Cruz de Río Grande	15%	368,178.10	1,440,696.89
4	Mulukuku	8%	210,676.86	824,387.71
5	Nueva Guinea	9%	237,264.67	928,426.98
6	Siuna	10%	261,384.07	1,022,807.24
7	Waslala	6%	144,207.33	564,289.55
8	Wiwilí de Jinotega	11%	280,754.89	1,098,606.08
9	Wiwili de Nueva Segovia	3%	85,397.57	334,164.41
10	San Jose de Bocay	16%	410,756.75	1,607,309.04
11	Otros municipios	5%	133,005.35	520,455.73
	Total	**100%**	**2,530,000.00**	**9,900,000.00**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

6.3 Escenario 2: desempeño del 50% dentro del programa

114. En este escenario, el programa de RE generará alrededor de 5,500,000 tCO2e entre 2020 y 2024, representando U$23,375,000 en términos de pagos brutos por RE. Los costos fijos siguen siendo los mismos en todos los escenarios. Sin embargo, el importe de los pagos por RE asignados a la reserva de desempeño cambiará, ya que son deducidos de los pagos brutos recibidos por la cantidad de RE generadas. La GRACCN, GRACCS, AWB y SINAP serán beneficiados por la asignación directa y alrededor de U$1,168,750; U$701,250; U$233,750; U$467,500 se asignarán respectivamente. Los territorios indígenas y afrodescendientes se beneficiarían con U$16,128,750 y los productores privados con $4,675,000.

BORRADOR

Tabla 12. Escenario 2: desempeño del 50% dentro del programa

						Pago neto por reducción de emisiones					
						Asignación directa				Asignación basada en desempeño	
						Gobiernos regionales					
Año	**RE calculado para el ERPA (tCO_2e/año)**	**Pago bruto por RE ($5 / tCO_2e)**	**Reserva de desempeño (5% de pago bruto por RE)**	**Costos operativos (fijos)**	**Pago neto por RE**	**GRACCN (5%)**	**GRACCS (3%)**	**AWB (1%)**	**SINAP (2%)**	**Territorios indígenas y afrodescendientes (69%)**	**Productores privados (20%)**
2020	651,579	3,257,893	162,895	550,000	2,544,998	127,250	76,350	25,450	50,900	1,756,049	509,000
2021	827,369	4,136,846	206,842	550,000	3,380,003	169,000	101,400	33,800	67,600	2,332,202	676,001
Pago (2020 y 2021)	**1,478,948**	**7,394,739**	**369,737**	**1,100,000**	**5,925,002**	**296,250**	**177,750**	**59,250**	**118,500**	**4,088,251**	**1,185,000**
2022	1,164,411	5,822,055	291,103	550,000	4,980,953	249,048	149,429	49,810	99,619	3,436,857	996,191
2023	1,340,330	6,701,649	335,082	550,000	5,816,567	290,828	174,497	58,166	116,331	4,013,431	1,163,313
2024	1,516,311	7,581,557	379,078	550,000	6,652,479	332,624	199,574	66,525	133,050	4,590,210	1,330,496
Pago (2022, 2023, 2024)	**4,021,052**	**20,105,261**	**1,005,263**	**1,650,000**	**17,449,998**	**872,500**	**523,500**	**174,500**	**349,000**	**12,040,499**	**3,490,000**
Total	**5,500,000**	**27,500,000**	**1,375,000**	**2,750,000**	**23,375,000**	**1,168,750**	**701,250**	**233,750**	**467,500**	**16,128,750**	**4,675,000**

Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

115. Para cada territorio indígena, el peso del desempeño se aplica al monto total disponible de pagos por RE estimado en el cuadro X. Por ejemplo, el peso por desempeño para Awaltara Luhpia Nani Tasbaya es: 7.36% * U$16,128,750 = U$1,187,558.80. Lala Tabla 13. describe los valores respectivos de los pagos de RE para cada territorio.

Tabla 13. Peso relativo de desempeño por territorio

No	Territorios indígenas y afrodescendientes	Peso relativo de desempeño	RE estimada para el término del ERPA (tCO_2e/año)	Territorios indígenas ($)
1	Awaltara Luhpia Nani Tasbaya	7.36%	311,901.54	1,187,858.80
2	Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani	0.15%	6,514.90	24,811.63
3	Karata Tasbaika	0.53%	22,643.14	86,235.09
4	Kipla Sait Tasbaika Kum	3.59%	151,987.11	578,834.03
5	Li Lamni Tasbaika Kum	1.10%	46,425.11	176,807.33
6	Mayangna Sauni As	5.41%	229,256.29	873,109.17
7	Mayangna Sauni Bas (Sikilta)	0.72%	30,570.47	116,425.84
8	Mayangna Sauni Bu	1.22%	51,801.19	197,281.82
9	Miskitu Indian Tasbaika Kum	0.76%	31,982.89	121,804.95
10	Prinsu Auhya Tasbaika	10.45%	442,657.93	1,685,836.85
11	Prinsu Awala	13.79%	584,166.47	2,224,763.87
12	Rama y Kriol	22.27%	943,040.32	3,591,513.95
13	Sumu Mayangna Sauni Arungka	2.39%	101,324.74	385,889.35
14	Sumu Mayangna Tuahka	1.38%	58,589.69	223,135.42
15	TASBA PRI MATRIZ INDIGENA	2.74%	116,040.56	441,933.70
16	Tawira	6.05%	256,136.69	975,481.61
17	Territorio Creol Bluefields	0.94%	39,910.21	151,995.70
18	TWI WAUPASA	2.01%	85,196.50	324,465.89
19	Twi Yahbra	5.61%	237,457.20	904,341.89
20	Wangki Twi - Tasba Raya	1.98%	83,784.08	319,086.77
21	Wangki Li Aubra Tasbaya	0.25%	10,478.57	39,907.00
22	Wangki Maya Tasbaya	1.04%	43,873.87	167,091.07
23	XII Comunidades afrodescendientes de Laguna De Perlas y Tasba Pouni.	8.25%	349,260.51	1,330,138.24
	Total	**100%**	**4,235,000.00**	**16,128,750.00**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

116. Con respecto a los productores privados, se aplica la distribución utilizando el procedimiento aplicado con los territorios indígenas. Por ejemplo, el peso por desempeño para El Cua es: 4% * U$4,675,000 = U$192,775.59. La Tabla 14 describe los valores respectivos de los pagos de RE para cada productor privado.

Tabla 14. Peso relativo de desempeño a los productores privados

No	Productores privados	Peso relativo de desempeño	RE estimada para el término del ERPA (tCO_2e/año)	Productores privados ($)
1	El Cua	4%	52,162.81	192,775.59
2	El Rama	12%	147,024.40	543,351.03
3	La Cruz de Río Grande	15%	184,089.05	680,329.09
4	Mulukuku	8%	105,338.43	389,294.20
5	Nueva Guinea	9%	118,632.34	438,423.85
6	Siuna	10%	130,692.04	482,992.31
7	Waslala	6%	72,103.66	266,470.07
8	Wiwilí de Jinotega	11%	140,377.44	518,786.21
9	Wiwilí de Nueva Segovia	3%	42,698.79	157,799.86
10	San José de Bocay	16%	205,378.38	759,007.05
11	Otros municipios	5%	66,502.68	245,770.76
	Total	**100%**	**1,265,000.00**	**4,675,000.00**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

6.4 Escenario 3: desempeño del 10% dentro del programa

117. En este escenario, el Programa de RE generará alrededor de 1,100,000 tCO2eq entre 2020 y 2024, representando U$5,500,000 en términos de pagos brutos por REs. Se canalizarán a los protagonistas alrededor de U$2,475,000 ya que los costos fijos (U$3,025,000) del programan representan más de la mitad de los pagos brutos. La GRACCN, GRACCS, AWB y SINAP serán beneficiados por la asignación directa y alrededor de U$123,750; U$74,250; U$24,750; U$49,500 se asignarán respectivamente. Los territorios indígenas y afrodescendientes se beneficiarían con U$1,707,750 y los productores privados con $495,000.

BORRADOR

Tabla 15. Escenario 3: Desempeño del 10% dentro del programa

						Pago neto por reducción de emisiones					
						Asignación directa				Asignación basada en desempeño	
Año	**RE calculado para el ERPA (tCO_2e/año)**	**Pago bruto por RE ($5 / tCO_2e)**	**Reserva de desempeño (5% de pago bruto por RE)**	**Costos operativos (fijos)**	**Pago neto por RE**	**Gobiernos Regionales**				**Territorios indígenas y afrodescendientes (69%)**	**Productores privados (20%)**
						GRACCN (5%)	**GRACCS (3%)**	**AWB (1%)**	**SINAP (2%)**		
2020	130,316	651,579	32,579	550,000	69,000	3,450	2,070	690	1,380	47,610	13,800
2021	165,474	827,369	41,368	550,000	236,001	11,800	7,080	2,360	4,720	162,840	47,200
Pago (2020 y 2021)	**295,790**	**1,478,948**	**73,947**	**1,100,000**	**305,000**	**15,250**	**9,150**	**3,050**	**6,100**	**210,450**	**61,000**
2022	232,882	1,164,411	58,221	550,000	556,190	27,810	16,686	5,562	11,124	383,771	111,238
2023	268,066	1,340,330	67,017	550,000	723,314	36,166	21,699	7,233	14,466	499,086	144,663
2024	303,262	1,516,312	75,816	550,000	890,496	44,525	26,715	8,905	17,810	614,442	178,099
Pago (2022, 2023, 2024)	**804,211**	**4,021,053**	**201,053**	**1,650,000**	**2,170,000**	**108,500**	**65,100**	**21,700**	**43,400**	**1,497,300**	**434,000**
Total	**1,100,000**	**5,500,000**	**275,000**	**2,750,000**	**2,475,000**	**123,750**	**74,250**	**24,750**	**49,500**	**1,707,750**	**495,000**

Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

118. Para cada territorio indígena, el peso del desempeño se aplica al monto total disponible de pagos por RE estimado. Por ejemplo, el peso por desempeño para Awaltara Luhpia Nani Tasbaya es: 7.36% * U$1,707,750 = U$125,773.28. La Tabla 16. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** describe los valores respectivos de los pagos de RE para cada territorio.

Tabla 16. Peso relativo de desempeño para los territorios indígenas

n.º	Territorios indígenas y afrodescendientes	Peso relativo de desempeño	RE estimada para el término del ERPA (tCO_2e/año)	Territorios indígenas ($)
1	Awaltara Luhpia Nani Tasbaya	7.36%	62,380.31	125,773.28
2	Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani	0.15%	1,302.98	2,627.11
3	Karata Tasbaika	0.53%	4,528.63	9,130.77
4	Kipla Sait Tasbaika Kum	3.59%	30,397.42	61,288.31
5	Li Lamni Tasbaika Kum	1.10%	9,285.02	18,720.78
6	Mayangna Sauni As	5.41%	45,851.26	92,446.85
7	Mayangna Sauni Bas (Sikilta)	0.72%	6,114.09	12,327.44
8	Mayangna Sauni Bu	1.22%	10,360.24	20,888.66
9	Miskitu Indian Tasbaika Kum	0.76%	6,396.58	12,897.00
10	Prinsu Auhya Tasbaika	10.45%	88,531.59	178,500.37
11	Prinsu Awala	13.79%	116,833.29	235,563.23
12	Rama y Kriol	22.27%	188,608.06	380,277.95
13	Sumu Mayangna Sauni Arungka	2.39%	20,264.95	40,858.87
14	Sumu Mayangna Tuahka	1.38%	11,717.94	23,626.10
15	TASBA PRI MATRIZ INDIGENA	2.74%	23,208.11	46,792.98
16	Tawira	6.05%	51,227.34	103,286.29
17	Territorio Creol Bluefields	0.94%	7,982.04	16,093.66
18	TWI WAUPASA	2.01%	17,039.30	34,355.21
19	Twi Yahbra	5.61%	47,491.44	95,753.85
20	Wangki Twi - Tasba Raya	1.98%	16,756.82	33,785.66
21	Wangki Li Aubra Tasbaya	0.25%	2,095.71	4,225.45
22	Wangki Maya Tasbaya	1.04%	8,774.77	17,692.00
23	XII Comunidades afrodescendientes de Laguna De Perlas y Tasba Pouni	8.25%	69,852.10	140,838.17
Total		**100%**	**847,000.00**	**1,707,750.00**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

119. Con respecto a los productores privados, se aplica la distribución utilizando el procedimiento aplicado con los territorios indígenas. Por ejemplo, el peso por desempeño para El Cua es: 4% * U$ 495,000 = U$ 20,411.53. Con respecto a los productores privados, se aplica la distribución utilizando el procedimiento aplicado con los territorios indígenas. Por ejemplo, el peso por desempeño para El Cua es: 4% * U$ 495,000 = U$ 20,295. La tabla 17 scribe los valores respectivos de los pagos de RE para cada productor privado.

Tabla 17. Valores respectivos de los pagos de RE para cada productor privado

n.º	Productores privados	Peso relativo de desempeño	RE estimada para el término del ERPA (tCO_2e/año)	Productores privados ($)
1	El Cua	4%	10,373	20,295
2	El Rama	12%	31,119	60,885
3	La Cruz de Río Grande	15%	38,962	76,230
4	Mulukukú	8%	20,493	40,095
5	Nueva Guinea	9%	22,770	44,550
6	Siuna	10%	25,300	49,500
7	Waslala	6%	15,433	30,195
8	Wiwilí de Jinotega	11%	27,830	54,450
9	Wiwilí de Nueva Segovia	3%	7,590	14,850
10	San José de Bocay	16%	40,480	79,200
11	Otros municipios	5%	12,650	24,750
	Total	**100%**	**253,000.00**	**495,000.00**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

6.5 Escenario 4: Bajo rendimiento del programa RE

120. En el siguiente ejemplo, se supone que en 2021 los protagonistas han tenido un rendimiento del 100% (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**~~**Error! Reference source not found.**~~). Se presenta para el año 2021 un monto total asignado para reserva de US$739,474.

121. El dinero de la reserva se utilizará en el próximo período reportado para incentivar a los protagonistas que, si redujeron la deforestación en su territorio, pero cuyo desempeño fue afectado hasta cierto punto por el aumento de las emisiones de carbono de otros territorios.

122. En el siguiente ejemplo, se supone que el bajo desempeño ocurre durante el periodo 2022 – 2024. En este escenario las emisiones de los protagonistas superan por

BORRADOR

completo el NREF (14,189,922 tCO2e) en 1 MtCO2e, alcanzando un total de emisiones de 15,000,000 tCO2e

Tabla 18. Ejemplo de situación de bajo rendimiento dentro del programa RE

Año	NREF (tCO_2e/año)	Emisiones bajo el programa RE (tCO_2e/año)	Reducción de emisiones bajo el programa RE (tCO_2e/año)	Reducción de emisiones (tCO_2e/año)
2024	14,189,922	15,189,922	-810,078	-810,078

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

123. Como se muestra en el cuadro 14, el monitoreo permitirá identificar las áreas donde si redujeron la deforestación, aunque con bajo rendimiento del programa RE en su conjunto. En este ejemplo, se podrá identificar los territorios indígenas y productores privados que se desempeñaron en la reducción de la deforestación, mientras que las emisiones aumentaron en otras áreas. El peso relativo de cada territorio indígena y productores privados se estimará de acuerdo con el volumen de RE generadas dentro de cada área, en comparación con el total de las RE generadas.

124. Con respecto a los territorios indígenas y afrodescendientes, solamente 6 territorios generarían reducción de deforestación en sus áreas y en las zonas. Nueve (9) de los municipios donde preponderan los productores reducirían deforestación.

125. El volumen de pagos de RE de la reserva para los territorios indígenas y afrodescendientes se calcularía de la siguiente manera. Ver cuadro 16 (ejemplo hipotético): Comunidad Prinsu Auhya Tasbaika: 2% * Reserva del desempeño en 2019 – 2021 (US$739,474) * 77% (Significancia de las RE) = US$12,343.30.

BORRADOR

Tabla 19. Volumen de pagos RE de la reserva

Territorio	NREF	Emisiones monitoreadas para el 2024 tCO_2e/yr	Distribución de las RE por territorio (tCO_2/yr)	5% de Reserva
Awaltara Luhpia Nani Tasbaya	432,452.18	480,000.00	(64,637.04)	
Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani	216,226.09	240,000.00	(127,258.62)	
Karata Tasbaika	54,056.52	60,000.00	(18,463.70)	
Kipla Sait Tasbaika Kum	162,169.57	180,000.00	(1,987.30)	
Li Lamni Tasbaika Kum	378,395.66	420,000.00	(200,451.00)	
Mayangna Sauni As	324,339.14	360,000.00	(51,444.66)	
Mayangna Sauni Bas (Sikilta)	162,169.57	180,000.00	(79,126.14)	
Mayangna Sauni Bu	324,339.14	360,000.00	(164,186.03)	
Miskitu Indian Tasbaika Kum	54,056.52	60,000.00	(12,529.95)	
Prinsu Auhya Tasbaika	432,452.18	480,000.00	18,435.56	12,343.30
Prinsu Awala	324,339.14	360,000.00	174,038.10	116,525.07
Rama y Kriol	378,395.66	420,000.00	369,189.63	247,186.37
Sumu Mayangna Sauni Arungka	108,113.05	120,000.00	(1,324.87)	
Sumu Mayangna Tuahka	162,169.57	180,000.00	(61,324.87)	
TASBA PRI MATRIZ INDIGENA	54,056.52	60,000.00	40,873.86	27,366.59
Tawira	54,056.52	60,000.00	129,880.21	86,959.70
Territorio Creol Bluefields	162,169.57	180,000.00	(73,192.38)	
TWI WAUPASA	270,282.61	300,000.00	(110,119.79)	
Twi Yahbra	54,056.52	60,000.00	118,012.70	79,013.95
Wangki Twi - Tasba Raya	378,395.66	420,000.00	(176,715.98)	
Wangki Li Aubra Tasbaya	270,282.61	300,000.00	(157,589.84)	
Wangki Maya Tasbaya	216,226.09	240,000.00	(103,523.60)	
XII Comunidades Afrodecendientes De La Cuenca De Laguna De Perlas y Tasba Pouni	432,452.18	480,000.00	(40,902.01)	
Total	**5,405,652.29**	**6,000,000.00**	**(594,347.71)**	**569,394.98**

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

126. El volumen de pagos de RE de la reserva para los propietarios privados se calcularía de la manera siguiente, a continuación (Ver cuadro 15, ejemplo hipotético): Municipio San José de Bocay: 17% * Reserva del desempeño en 2019 – 2021 (U$739,474) * 23% (Significancia de las RE) = $28,345.

Tabla 20. Volumen de pagos de RE para los propietarios privados

Área privada	NREF	Emisiones monitoreadas para el 2024 tCO_2e/yr	Distribución de las RE por territorio (tCO_2/yr)	5% de reserva
El Cua	175,685.40	180,000.00	50,475.92	6,410.57
El Rama	439,213.50	450,000.00	160,083.31	20,330.99
La Cruz de Río Grande	351,370.80	360,000.00	263,640.72	33,483.05
Mulukuku	175,685.40	180,000.00	158,935.17	20,185.18
Nueva Guinea	175,685.40	180,000.00	186,049.99	23,628.83
Siuna	966,269.71	990,000.00	(40,981.52)	-
Waslala	175,685.40	180,000.00	91,148.14	11,576.05
Wiwilí de Jinotega	439,213.50	450,000.00	146,525.90	18,609.17
Wiwilí de Nueva Segovia	87,842.70	90,000.00	59,131.48	7,509.85
San José de Bocay	614,898.90	630,000.00	223,187.01	28,345.33
Otros municipios	5,182,719.33	5,310,000.00	(1,513,926.07)	-
Total	8,784,270.05	9,000,000.00	(215,729.95)	170,079.02

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

VII. MONITOREO

127. El sistema de monitoreo para el Plan de Distribución de Beneficios se encuentra integrado con el Sistema Nacional de Monitoreo, reporte y verificación de Nicaragua y del programa Reducción de Emisiones. De esta forma se garantiza la consistencia, transparencia y aplicación de los mismos protocolos para monitorear los cambios en la cobertura del suelo y sus emisiones y absorciones asociadas[3].

128. El Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (SMRV) que se implementará durante el programa RE estará compuesto por los subsistemas de monitoreo nacional integrados por MARENA, INETER, INAFOR, INTA y las unidades de monitoreo comunitario, local y regional de la RACCS y RACCN. La participación de los diferentes actores durante los eventos de monitoreo garantizará la interoperabilidad entre los subsistemas y permitirá un acceso a la información de manera oportuna, transparente, con garantía y control de calidad.

129. El monitoreo de las reducciones de emisiones en territorios indígenas y productores privados se realizará mediante los procedimientos establecidos en la sección 9 del ERPD que fueron debidamente consultados con las mesas de trabajo interinstitucionales.

130. Estimación de datos de actividad mediante la Evaluación Visual Multitemporal (EVM) de uso y cobertura de la tierra sobre la malla sistemática de evaluación de cobertura del suelo de Nicaragua: Cada dos años, a partir de la interpretación visual de imágenes de satélite realizada por expertos en teledetección de MARENA e INETER, sobre la malla sistemática de evaluación de cobertura del suelo de Nicaragua, se determinan los datos de actividad necesarios para la estimación de las emisiones producidas durante el periodo de monitoreo. Mediante la comparación de las emisiones estimadas durante el periodo de monitoreo con respecto al NREF del área de contabilidad del ERPD, se estimarán las reducciones de emisiones producidas durante el periodo de monitoreo (Sección 9 ERPA).

131. Mapas de cobertura: se elaborarán mapas de cobertura pared a pared en diferentes periodos y niveles de precisión: a) anualmente con imágenes de satélite Landsat, b) bienual con imágenes de alta resolución RapidEye. Estos mapas están dirigidos a contribuir con el sistema de alerta temprana y para mejorar el muestreo de la EVM. No se recomienda medir el desempeño de los territorios en la reducción de emisiones mediante la comparación cartográfica de mapas pared a pared[4].

[3] Protocolos de monitoreo descritos en cap 9 del ERPD cuadro 61, 62 y 63
[4] Sección del sistema de alerta temprana EWSD página 204.

BORRADOR

Figura 67. Funcionamiento del Sistema de monitoreo, reporte y verificación

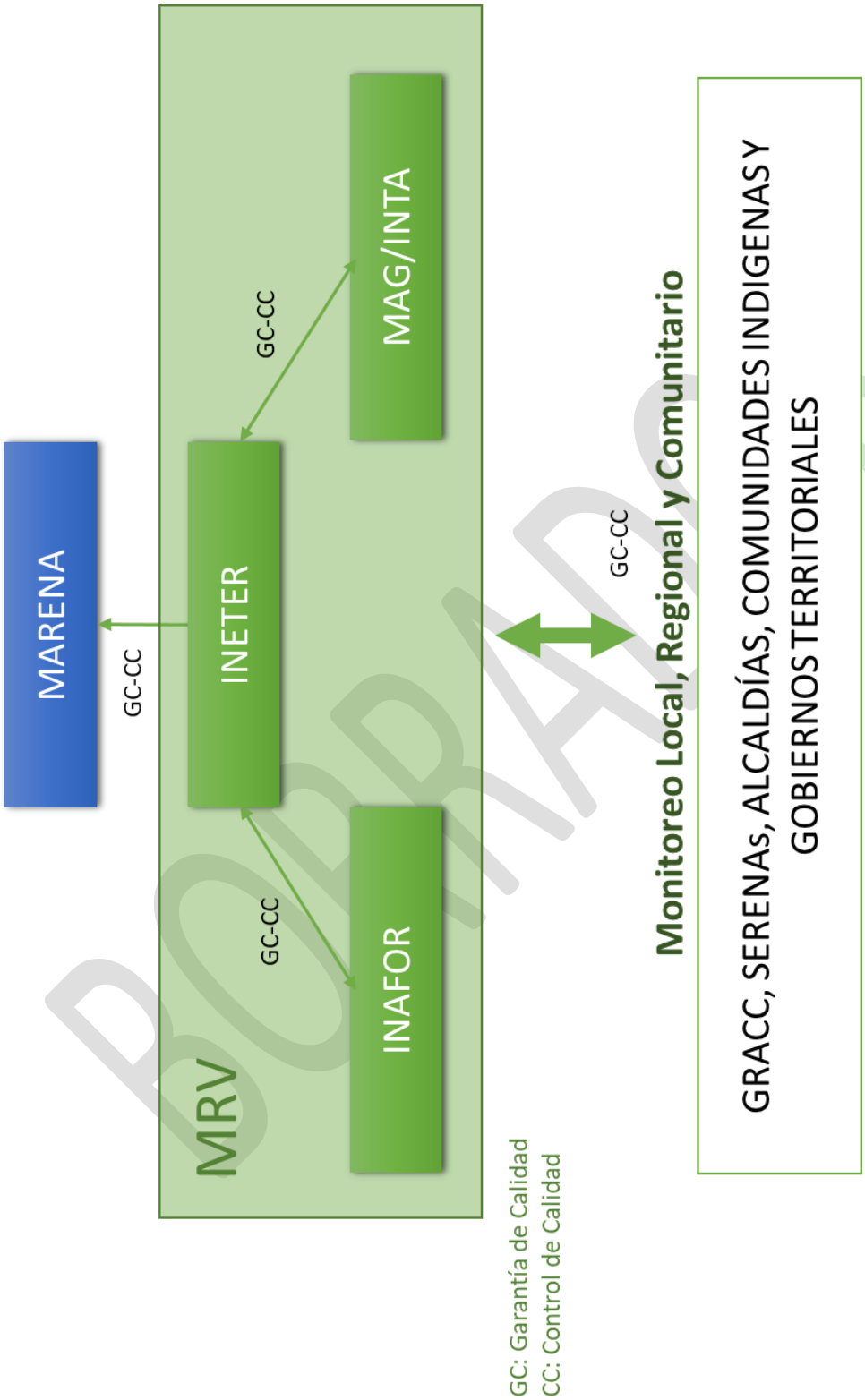

BORRADOR

Figura 78. Distribución de malla de EVM en área de contabilidad

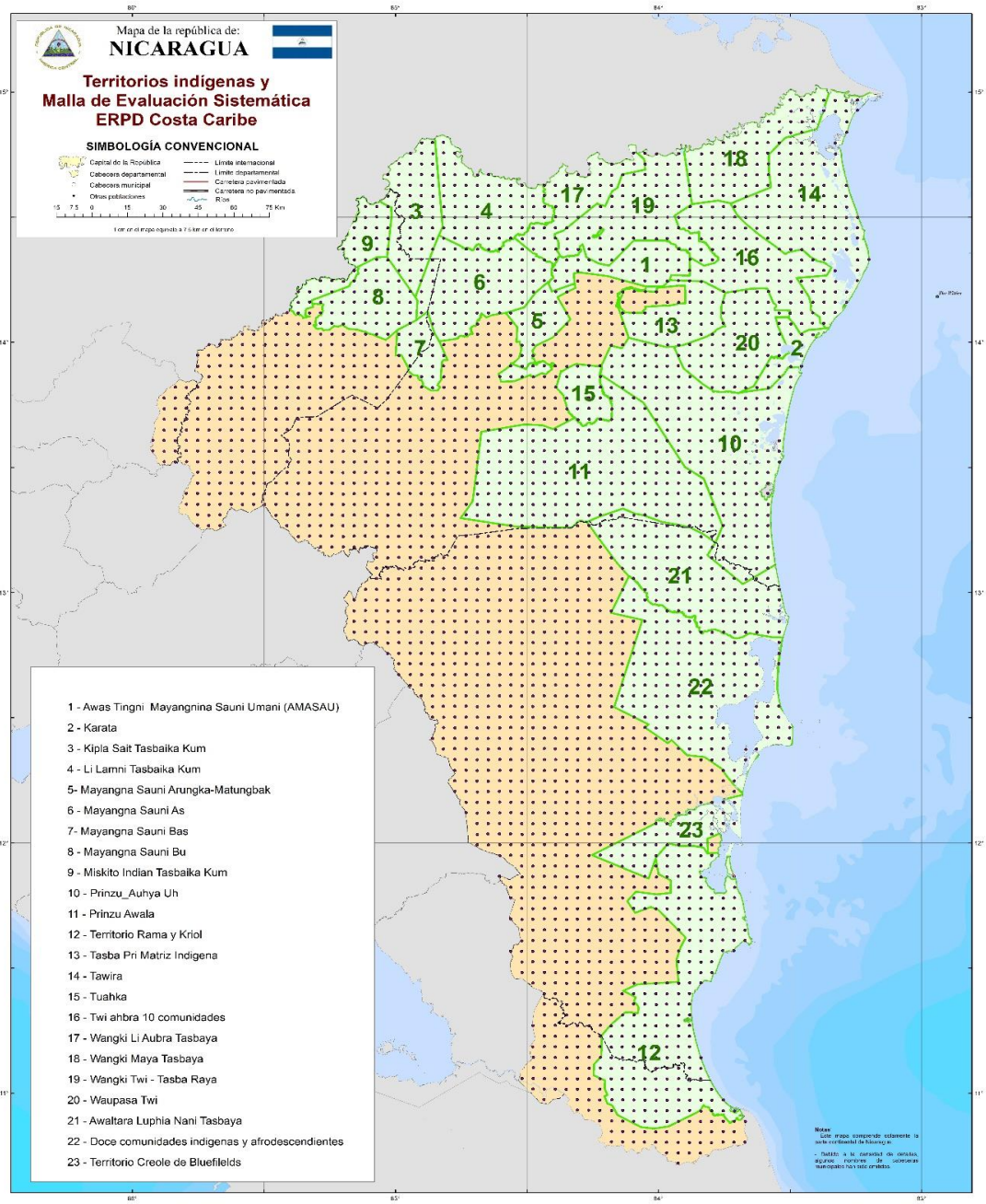

132. La reducción de emisiones se calcula por territorio indígena, incluyendo un área denominada tierras privadas (Figura 8). En los territorios pequeños se intensificará la malla EVM a 1.5 km de densidad. Esto implica que, para los territorios pequeños, será necesario evaluar el NREF con la malla intensificada.

133. Monitoreo a nivel de finca en tierras privadas: se estimará la cantidad de emisiones reducidas (tCO2) por hectárea, dividiendo las emisiones reducidas totales entre el área total de bosques en el área de contabilidad. De este modo, la cantidad de emisiones reducidas por propietario será estimada multiplicando el área de bosque de la propiedad por el factor de emisiones reducidas por hectárea.

134. Adicionalmente a lo estipulado en la sección 9 del ERPD, se verificará que los propietarios incluidos en las acciones REDD+, mantengan o aumenten el área de cobertura boscosa5. Este monitoreo se realiza en forma individual, mediante verificación visual en imágenes de alta resolución. En caso de que no exista imágenes de alta resolución, la revisión se realiza directamente en campo, a través de:

- Monitoreo de uso y cambio de uso del suelo.
- Sistema de alerta temprana para la deforestación y degradación forestal. (Time sync).
- Aplicaciones Android para el monitoreo comunitario (sistema de monitoreo comunitario local, regional y nacional)[6].
- Interoperabilidad entre los sistemas de monitoreo.

BORRADOR

[5] Sección 9 del ERPD.

VIII. SALVAGUARDAS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALVAGUARDAS

135. Tomando en cuenta que el PDB deberá cumplir con las salvaguardas marcadas por la Convención de Cancún, que señala que todas las actividades de REDD+ se realicen «de acuerdo» con las salvaguardas de REDD+, las cuales son:

a) La complementariedad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;
b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales.
d) La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica,
f) Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión.
g) Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones.

136. Para asegurar el cumplimiento de los aspectos sociales y ambientales en la implementación del PDB y de conformidad con los principios de implementación para REDD+, en el contexto de la CMNUCC, se ha diseñado un mecanismo de seguimiento y monitoreo de indicadores ambientales y sociales para informar sobre el progreso del programa de RE, el cual ha incorporado un Sistema de Información de salvaguardas, que se alineará con los instrumentos de salvaguardas adoptados en el marco de los proyectos financiados por el Banco Mundial, los que se desprenden de los estándares ambientales y sociales y se resumen en cuatro instrumentos básicos: evaluación ambiental y social, Plan de compromiso, Plan de participación y consultas y mecamismo de retroalimentación y atención a quejas. Para mejorar, de manera oportuna, y facilitar la resolución de inquietudes y reclamos que surjan en relación con el PDB y otros aspectos en el programa RE, se ha diseñado un mecanismo de retroalimentación y atención a quejas, el cual es accesible e inclusivo que recibe y actúa sobre las quejas y sugerencias para mejorar, de manera oportuna, y facilita en una etapa temprana la resolución de inquietudes y reclamos que surjan[7].

[7] Ver sección 14.3 del ERPD.

137. El mecanismo está orientado hacia todos los protagonistas del área de contabilidad e incluso fuera del mismo, que incluye: líderes comunitarios, territorios indígenas y afrodescendientes; familias y productores de zonas rurales; grupos de mujeres y jóvenes organizados para el cuido del bosque; productores agropecuarios y población en general vinculada a los esfuerzos en la reducción de emisiones.

138. Se ha diseñado un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), que proporcionará información sobre cómo se tratan y respetan las salvaguardas a lo largo de la implementación del programa de RE y complementará al mecanismo de retroalimentación, para asegurar mejoras en la implementación. .

139. El SIS se ha vinculado a la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), el cual está basado en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217, Arts. 30 y 31). Sumado a ello, el SINIA tiene establecidos acuerdos de colaboración con diferentes instancias para la generación e intercambio de información, entre ellas: INAFOR, SINAPRED, MAG, BCN, INETER, INIDE, alcaldías, gobiernos regionales, comunidades indígenas y otras instituciones no gubernamentales como universidades. Cada año las actividades de supervisión se llevarán a cabo sobre el terreno para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la implementación de las salvaguardas. El sistema MRV procesará los datos y generará los reportes bianualmente, los cuales serán enviados a las partes interesadas, ya sea a nivel nacional o internacional.

140. Se esperan procesos de auditoría externa a intervalos de 2 años, a través de un consultor acreditado por MARENA.

Figura 89. Esquema de funcionamiento del Sistema de Información de Salvaguardas

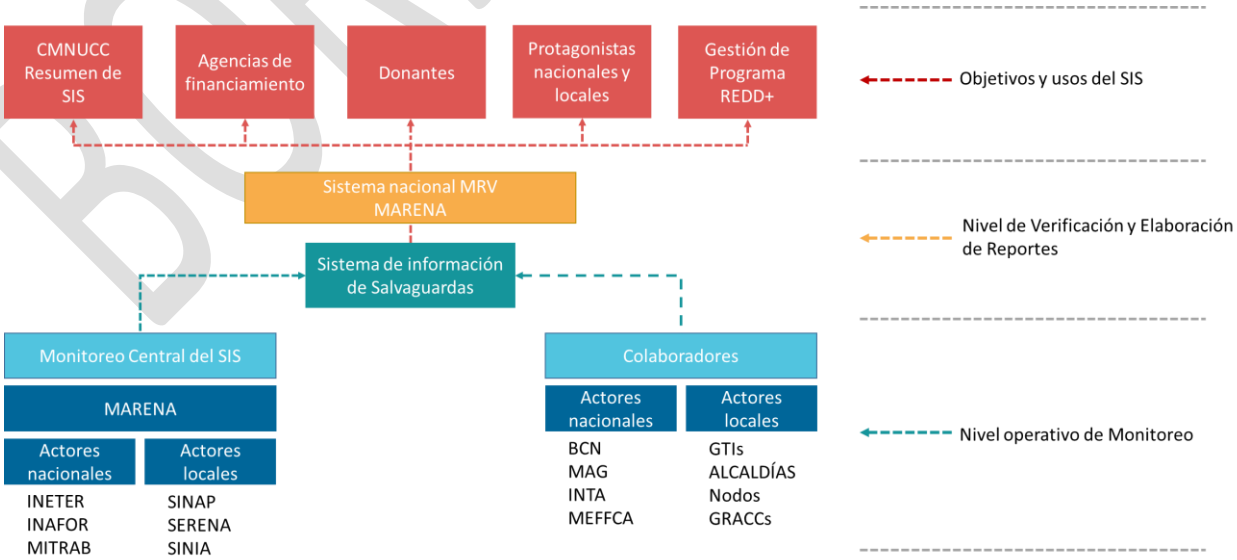

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

141. El equipo de salvaguardas realizará un seguimiento del cumplimiento de los planes de desarrollo territorial y planes de finca en donde se verifique que los beneficios recibidos han impactado de manera positiva en las condiciones de vida de todos los protagonistas, particularmente a las mujeres.

IX. CONSULTAS

9.1 Resumen de las consultas efectuadas

142. La preparación del programa RE, se ha fortalecido del proceso de preparación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques (ENDE-REDD+), en el período de 2014 a 2018 se realizaron 87 actividades con el grupo de trabajo 3, contando con la participación de comunitarios y líderes de los pueblos originarios y afrodescendientes, productores agropecuarios, organizaciones de mujeres, jóvenes que promueven el cuido de la Madre Tierra, asociaciones de regentes forestales, comunicadores, miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional y técnicos de las instituciones socias (MEFCCA, INAFOR, gobiernos regionales).

143. El país cuenta con leyes especiales que regulan la gestión ambiental y los distintos procedimientos para la participación y toma de decisiones, las que han favorecido que la preparación participativa del PDB. Se ha elaborado sobre el modelo de alianzas, diálogo y consenso, logrando con una amplia participación de los protagonistas interesados y ajustado a los procedimientos señalados en el criterio 31 del Marco Metodológico del FCPF (FCPF, 2016a), que se refiere a que se elabore de manera «consultiva, transparente y participativa».

144. Se han realizado (i) 2 reuniones con representantes del grupo 1 con la participación de MARENA, SDCC, MEFCCA. INAFOR, GRACC, GTI y el BM, determinando que el tipo de beneficio llegue de manera directa a comunidades de los pueblos originarios y productores privados. ii) 17 sesiones con GTI, en las que se presentó los avances del ERPD, los criterios que deben cumplir para alcanzar las reducciones y así optar a los beneficios y el mecanismo de DB. (iii) 4 sesiones con el grupo 2, para la revisión técnica del PDB. (iv) sesión de dialogo estratégico intersectorial con proyectos de MEFCCA para extraer lecciones aprendidas sobre aspectos fiduciarios de la distribución de beneficios y (v) 12 sesiones del mecanismo de distribución de beneficios en las que los GTI de la RACCN presentaron las acciones que desarrollan en sus territorios y comunidades indígenas, así como también los beneficios que esperan obtener del programa de reducción de emisiones y sus principales compromisos en la conservación de los bosques. http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/MemoriasOrganizados/Componente1/2019/2.pdf

BORRADOR

145. En estos eventos, participaron 246 líderes de 17 gobiernos territoriales de la RACCN, el 26% de estas mujeres. Los principales objetivos de las sesiones fueron analizar los criterios que deben cumplir para alcanzar las reducciones y así optar a los beneficios y el mecanismo de DB. A continuación:

Tabla 21. Resumen del proceso de consulta -- síntesis de los planteamientos

Tema	Resultado/comentario
Territorios de pueblos originarios de la RACCN	17 GTI: Tasba Pri, Karata, Tui Yahbra, Prizu Auhya Un, Tui Waupasa, TAWIRA; Tuahka, Mayangna Sauni Arungka, Mayangna Sauni As, Prinzu Awala, Mayangna Sauni Bas, Wanki Awala Kupia, Wanki Maya. Li Lamni, Li Aubra, Wanki Tui Tasba Raya y AMASAU.
Retos de implementación del PDB	• Los beneficios deben ser distribuidos de acuerdo con los resultados de las actividades MRV. • Los beneficios deben ser distribuidos de manera transparente e imparcial. • No se debe confundir la distribución con la política, ni debe ser condicionada. • Es un derecho ganado, somos los únicos que hemos conservado los bosques, el beneficio debe ser mayor. • Para optar a los beneficios, iniciaremos a ordenar con o sin ayuda del Gobierno nacional o regional. • Beneficios monetarios y directos.

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

9.2 Plan de consulta

146. Tomando en cuenta que el programa RE tendrá implicaciones para toda el área de la costa Caribe, la reserva de Biosfera Bosawás y reserva biológica Indio Maíz, y que el 50% del territorio es propiedad comunal de los pueblos miskitus, mayangnas, ulwas, ramas, creoles y garífunas, ubicados en 23 territorios indígenas y afrodescendientes. Las consultas se llevarán a cabo en dos ámbitos: pueblos originarios y afrodescendientes; y productores agropecuarios, organizaciones de la sociedad civil (ONGs) y sociales-ambientales, comunicadores, y universidades.

147. La consulta debe ser entendida como un medio y no como un fin en sí mismo. Las mismas deben hacerse de forma idónea, adaptadas al contexto de los consultados, con información oportuna y transparente.

148. El Proceso de Consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado deberá ser apropiado a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes involucrados. Las actitudes, acciones o conductas de las partes involucradas deberán ser en forma correcta, leal y sincera, garantizando un clima de respeto, armonía, solidaridad y confianza mutua.

149. Para los pueblos originarios y afrodescendientes, se debe asegurar en los 23 territorios, el consentimiento libre, previo e informado, que está respaldado en las leyes 28, Ley de Régimen Autonómico de la costa Caribe y su reglamento, la Ley 445, Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones

BORRADOR

Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, y el convenio 169 de la OIT.

- Los GRACC aseguraran el cumplimiento de los plazos establecidos por el CLPI. Se asegurará cumplir con las etapas de preconsulta y consulta y con los principios para la consulta los que señalan: buena fe, implementación previa, flexibilidad, transparencia, exclusividad, interculturalidad, información oportuna, información exhaustiva, confidencialidad, distribución de los beneficios, plazo razonable, igualdad.
- En la etapa de preconsulta, se efectuarán visitas o sesiones de trabajo con los GTI, que tienen la función de brindar información organizada, culturalmente apropiada y brindada en forma previa. A cada TI y Afrodescendientes, se le ha brindado y se continuará brindando información relevante sobre el programa RE y el Plan de Distribución de Beneficios.
- En estas sesiones contarán con mapas y un resumen ejecutivo del programa y en ellas participarán técnicos de los GTI para asesorar a sus líderes. En estas sesiones territoriales se garantizará la participación de los gobiernos comunales. Se levantarán recomendaciones, sugerencias e inquietudes, que se leerán al concluir la sesión de trabajo.
- El contenido de la consulta con los Gobiernos Territoriales Indigenas y Afrodescendientes, será en un lenguaje sencillo y fácil de comprender auxiliándose de interprete para la traducción en lengua materna, según las particularidades del territorio (Miskito, Creol, Mayangna, Ulwa y Garifuna), cumpliendo con el derecho especifico de los Pueblos Indigenas y Afrodescendientes enmarcado en el Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI).
- La etapa de consulta se efectuará con la participación de los gobiernos comunales, territoriales, regional y la sociedad civil correspondiente.

150. Para avanzar asegurando la amplia participación de los productores privados agropecuarios, forestales, organizaciones de la sociedad civil y sociales/ambientales, comunicadores, y universidades:

- Se efectuarán reuniones con instancias de concertación existentes, tales como el Comité Consultivo Forestal y Ambiental en la RACCN, Sistema de Producción Consumo y Comercio, Secretaria de Produccion del Gobierno Regional Caribe Norte, Comité Técnico Regional en la RACCS, así como con productores y asociaciones de productores; para la presentación de objetivos del programa de Reducción de Emisiones y opciones de diseño del plan de Distribución de Beneficios.
- Se realizarán coordinaciones con los gobiernos municipales para brindar de forma escrita la información a los productores sobre los criterios de participación en el programa.

- Se preparará un resumen ejecutivo que describa los criterios de eligibilidad, actividades elegibles y requisitos para participar y accesar a los beneficios, una explicación del tema fideicomiso. El cual puede ser entregado en versión digital o físico. En ambos casos se deberá llevar registro de recibido del documento entregado.
- A cada beneficiario se le indicará que puede hacer uso de la página web de MARENA/ENDE-REDD+, para presentar sus observaciones o inquietudes o presentarlas por escrito a las oficinas de SERENA o MARENA en la región.
- Finalizado las consultas territoriales, el equipo tecnico de la ENDE-REDD+ dara lectura al acta de validación de la consulta, seguido los participantes procederán a la firma del acta, dando fe, que fueron consultados cumplimiendo con el CLPI.

151. **Contenido de las consultas:** Las consultas se realizarán a traves de siete talleres para toda el área de contabilidad. El contenido de las consultas inicia con el contexto actual del Programa de Reducción de Emisiones, se continúa con las líneas de intervención y las reducciones esperadas por su implementación, se abordará el sistema de monitoreo y los períodos de reporte, así también se hará referencia al proceso participativo que se ha desarrollado en la preparación. Asimismo, para responder a los directrices del FCPF, se dearrollarán contenidos referente a: la proporción de beneficios monetarios y no-monetarios; que los beneficios están condicionados en la generación, verificación, y transferencia exitosa de las reducciones de emisiones; cómo se distribuirían los beneficios y cómo priorizarían los beneficiarios en el caso de desempeño reducido (bajo de las expectativas), o en el caso de desempeño desigual entre diferentes beneficiarios.

Tabla 22. Plan de Consulta

No	Región Autonoma Costa Caribe Sur (RACCS)	PERIODO
1	Asamblea territorial con cinco GTI de la RACCS sobre el Plan de Distribución de Beneficios.	Segunda quincena de febrero 2020
2	Taller de Consulta sobre el Plan de Distribución de Beneficios con productores de los municipios de Blueffields, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes y El Rama	Primera quincena de marzo 2020
	Región Autonoma Costa Caribe Norte (RACCN)	
3	Taller de Consulta sobre el Plan de Distribución de Beneficios con los seis (6) Gobiernos Territoriales Indígenas del Bloque de Waspám Rio Coco.	Segunda quincena de febrero 2020
4	Taller de Consulta sobre el Plan de Distribución de Beneficios con los seis (6) Gobiernos Territoriales Indígenas del Bloque de Puerto Cabezas	Segunda quincena de febrero 2020
5	Taller de Consulta sobre el Plan de Distribución de Beneficios con los cinco (5) Gobiernos Territoriales Indígenas el Bloque Mayangna.	Primera quincena de marzo 2020
6	Taller de Consulta sobre el Plan de Distribución de Beneficios con los sectores productivos.	Segunda quincena de marzo 2020
	Alto Wangki y Bocay	PERIODO
7	Taller de Consulta del Plan de Distribución de Beneficios con los GTI del Alto Wangki y Bocay.	Segunda quincena de febrero 2020

X. COMUNICACIÓN

152. Se implementará un plan de comunicación del programa RE y el PDB, que tendrá como objetivos garantizar que las partes interesadas conozcan el alcance del programa RE y el plan de distribución de beneficios, asi como el papel que tienen cada una de ellas en la reducción de la deforestación, además de promover la formación de valores que permitan concientizar sobre la importancia de la conservación de los bosques.

153. El proceso de comunicación se desarrollará con un enfoque multisectorial y multicultural, que busca involucrar a todas las partes interesadas: pueblos originarios y afrodescendientes, productores privados, universidades, Instituciones de gobierno regionales y nacionales, medios de comunicación, organizaciones sociales y público en general.

154. Se continuará trabajando con el modelo de alianza, diálogo y consenso, esta sinergia ha permitido elaborar el diseño del programa RE, se cuenta con una mesa técnica de comunicación, en la que participan comunicadores de los gobiernos regionales, representantes de los GTI y la secretaría de desarrollo de la costa Caribe, esta mesa de comunicadores seguirá garantizando el diseño y construcción de los materiales de comunicación.

155. Presentamos un ejemplo de viñeta de radio elaborada en esta mesa de comunicación, la cual fue grabada, traducida y se encuentra pautándose en radios regionales durante este primer semestre 2019.

- **Tema: prevención de deforestación y degradación forestal, dirigida a productores**
    - **Loc 1.** El cambio climático es uno de los principales desafíos ambientales que debemos que enfrentar en la actualidad.
    - **Loc 2.** Durante los últimos 150 años se ha evidenciado un aumento en la temperatura mundial, afectando el clima, la agricultura, la biodiversidad y aumentando la posibilidad de desastres naturales.
    - **Loc 1.** Nicaragua ha demostrado ser uno de los países con mayor vulnerabilidad ante los efectos negativos del cambio climático en Centroamérica, por lo que corresponde a nosotros buscar estrategias para reducir su impacto en nuestras comunidades.
    - **Loc 2.** Cuidando nuestros bosques y reduciendo la deforestación contribuimos a reducir los gases de efectos invernadero como el CO_2 causantes del cambio climático, además que los bosques nos brindan oxígeno, alimentos, sombra y sobre todo agua para la vida.
    - **Loc 1.** Prevenir la deforestación es tarea de todos y todas
    - **Loc 2.** Organicémonos y apoyemos las labores de cuido y protección de nuestros bosques.
    - **Loc 2.** Este es un mensaje del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, MARENA, a través del programa Nacional de Reducción de la Deforestación y Degradación de los Bosques ENDE-REDD+
    - **Loc 1.** Gobierno regional y la secretaria de desarrollo de la costa Caribe

BORRADOR

- **Loc 2.** Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

156. El plan de comunicación para el RE, utilizará diferentes medios de comunicación, priorizando las radios regionales, por su alcance, efectividad y acceso. Los medios de comunicación disponibles serán, radios: *spots* en radios comunitarias y a nivel municipal, también se realizarán entrevistas a las y los protagonistas; material impreso: banners, afiches, *roll ups* y folletos; web y redes sociales: difusión electrónica en los portales de los socios, el Gobierno y el Banco Mundial; Boletines informativos: para enviar a los socios y otras partes interesadas sobre el progreso del programa de ER; Eventos: talleres con los medios para dar a conocer el programa de ER; socialización con los colegios y universidades principalmente en la jornadas de celebraciones ambientales y culturales como la semana del medio ambiente, conmemoración del Dia internacional de los pueblos indigenas. promover cobertura de medios en las actividades para generar noticias en los medios informativos.

157. El cumplimiento de las actividades en este plan de comunicación será responsabilidad del MARENA, gobiernos regionales, secretaría de desarrollo de la costa Caribe en alianzas con medios de comunicación. Para la implementación de este Plan se requerirá un presupuesto estimado en USD250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil dólares).

Tabla 23. Actividades del plan de comunicación

Actividad	Años					Monto US$
	1	2	3	4	5	
Radio Promover la realización de entrevistas y divulgación de actividades.	x	x	X	x	x	5,000.00
Radio *Spots* en radios comunitarias y a nivel municipal.			x		x	150,000.00
Eventos: sesiones de trabajo con los comunicadores para dar a conocer el programa de ER;	x	x	x	x	x	15,000.00
Formación de valores: Socialización con los colegios y universidades principalmente en las jornadas de celebraciones ambientales y culturales como la semana del medio ambiente, conmemoración del Dia internacional de los pueblos indigenas y Día Internacional de los Bosques	x	x	x	x	x	15,000.00
Televisión Elaboración de video de los avances del programa.			x		x	50,000.00
Material impreso: Banners, afiches, folletos y otros.			x	x	x	30,000.00
Web y redes sociales: difusión electrónica en los portales de los socios, el Gobierno y el Banco Mundial.	x	x	x	x	x	
Boletines informativos: para enviar a los socios y otras partes interesadas sobre el progreso del programa de ER.	X	X	X	X	X	
Total						250, 000.00

Fuente: Elaboración propia, MARENA, Nicaragua - Equipo técnico ENDE REDD+

BORRADOR

Anexo 1: Bases legales, criterios de selección, y formalidades del contrato del fideicomiso

Criterios de selección de la entidad bancaria responsable del fideicomiso

1. El fideicomiso como fiduciario es seleccionado de acuerdo a criterios definidos por el Estado de Nicaragua, principalmente por demostrar la experiencia y capacidad de gerencia de programas especiales y fideicomisos, manejado por un equipo profesional con certificaciones en la administración de fideicomisos y en el diseño de documentos de licitación con presencia en el área de contabilidad.

2. Se establecen los siguientes criterios para la selección de la entidad bancaria encargada del fideicomiso:
    a. Institución financiera debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua.
    b. Amplia experiencia en la constitución y administración de fideicomisos en su carácter de fiduciario, sin restricciones legales o administrativas para ejercer su función de fiduciario.
    c. Cobertura en el área de contabilidad que garantice la entrega efectiva del beneficio a los beneficiarios del programa.
    d. Experiencia en la administración de fideicomisos para programas sociales en la zona de contabilidad del Programa RE.
    e. Abanico de instrumentos para la entrega de pagos monetarios
    f. Capacidad técnica para la preparación y ejecución de documentos de licitacion
    g. Cuenten con una gerencia de Programas Socioambientales
    h. Diversificacion en la administración de financiamiento para programas de ganaderia sostenible y silvopastoril, entre otros.
    i. Diversidad de fondeadores que financien el incremento de la reforestación y/o eviten actividades de deforestacion a nivel nacional.

3. El mecanismo del fideicomiso se regirá de acuerdo con lo establecido en su manual operativo de fideicomiso, el cual estará disponible en el mes de julio 2019, según el plan de trabajo de la consultoría “Elaboración del Mecanismo de fideicomiso para la distribución de beneficios”.

4. El Fiduciario deberá cumplir con las cláusulas establecidas y negociadas en el contrato de administración del Fideicomiso, operativizando los pagos monetarios y no monetarios en el tiempo y forma que se definieron. Lo anterior, conlleva a utilizar el Manual operativo para garantizar que los beneficios lleguen a los beneficiarios seleccionados, sin perjuicio alguno. Asimismo, debe diseñar un instrumento que garantice que los pagos monetarios sean recibidos de acuerdo a los montos definidos, sin afectar al receptor en pagos de comisiones u otros costos financieros.

5. Con respecto a los beneficios no monetarios, debe garantizar que los proveedores que participen en el proceso de licitación presenten avales financieros que permitan el cumplimiento de los contratos, así como de la calidad demostrada de los bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contraten. En esta línea, deberá dar

BORRADOR

seguimiento físico al cumplimiento del bien o servicio contratado, por medio de personal especializado.

6. Para minimizar el riesgo de la diferencial cambiaria, el MHCP y el Fideicomiso mantendrá los fondos en dólares estadounidenses hasta la entrega del beneficio monetario o hasta el gasto sea requerida para la contratación del beneficio no-monetario y requiera la conversión a córdobas nicaragüenses.

7. El Fiduciario deberá preparar y presentar reportes y estados financieros sobre los avances y finalización de los beneficios monetarios y no monetarios que entregue. Igualmente, deberá incorporar en sus reportes, cualquier ingreso por concepto de pago de interés que se generen en las cuentas bancarias, en caso de que se produzcan. Al final del término del Fideicomiso deberá presentar un informe final que pueda ser auditable para fines de rendición de cuentas.

Formalidades del contrato del fideicomiso

8. El contrato del fideicomiso cumplirá los procedimientos y requisitos establecidos en la ***Ley sobre Contrato de Fideicomiso, Ley n.º 741***[8], la cual crea un marco de regulación de la figura del fideicomiso, como un instrumento de administración de patrimonios, canalización de inversiones públicas y privadas, entre otros:
   - *Formalidades del Contrato de Fideicomiso.* Se redactará y firmará un contrato de fideicomiso entre la entidad bancaria que se le denominará Fiduciario y el MHCP y MARENA que se le denominará Fideicomitente.

9. De acuerdo a los análisis realizados a contratos de Fideicomiso que el Gobierno de Nicaragua ha firmado con las instituciones financieras nacionales, se elaboró un modelo de contrato que tiene los siguientes elementos:
   a. **Conceptos relevantes vinculados con la Ley de Fideicomisos y el proyecto**: La incorporación de los principales conceptos que forman parte de la Ley de fideicomiso, así como de los aspectos que definen el proyecto de Reducción de Emisiones, se recomienda que sean parte del contrato y que de forma descriptiva y aclaratoria se redacten. Esto es necesario que se contemplen en el inicio del contrato a como se presenta en la propuesta.
   b. **Cláusula sobre voluntad libre:** Se consideró importante incluir una cláusula que señale la declaración de la voluntad libre, expresa y de buena fe para elaborar, el contrato, por cuanto a futuro la voluntad se asume con el Estado de Nicaragua, no como Gobierno, dando una transparencia y certeza de que las reglas a futuro no serán cambiadas y serán respetadas.

[8] Ley sobre el contrato de Fideicomiso, Ley n.º 741, aprobada el 4 de noviembre de 2010. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial, n.º 11 del 19 de enero de 2011.

c. **Información clara y precisa:** La importancia de señalar en forma clara la finalidad del Fideicomiso, otorga una seguridad y trasparecía en el contrato.
d. **Plazo**: Es importante que quede definido en el contrato y no en el anexo, el plazo de duración del contrato de administración del Fideicomiso, dado que le otorga la información relevante sobre el inicio y fin.
e. **Patrimonio**: La descripción del Patrimonio, en forma detallada ayudará a la definición del Balance en los Estados Financieros del Fideicomiso, hecho por la Institución Financiera.
f. **Obligaciones:** La definición de obligaciones de forma clara y precisa otorga transparencia. En el análisis de los diferentes contratos, se identificó que requerían mejor precisión por lo cual se propuesto una más amplia.
g. **Costo financiero:** Independiente de cómo se puedan pactar los honorarios, la aproximación de todos oscilan en el 1 por ciento de los ingresos del Fideicomiso, que se recomienda como indicativo.
h. **Conformación de un comité técnico:** La importancia de crear un comité técnico es para garantizar de forma adecuada la ejecución del Contrato de Fideicomiso, dado que es la institución de Gobierno que cuenta con los expertos en el tema para una adecuada selección de los beneficiarios, además de ser necesario un involucramiento permanente en la toma de decisiones técnicas relevantes.
i. **Ejercicio fiscal:** Es importante tener en consideración la precisión del ejercicio fiscal, de tal manera que coincida con el ejercicio ordinario de 12 meses año calendario y conforme la contabilidad del Proyecto.
j. **Remoción y renuncia del fiduciario:** Esta cláusula otorga seguridad a las partes.
k. **Enmiendas:** Se incluye esta cláusula dentro del contrato como aclaratoria.
l. **Invalidez parcial:** Se incluye esta cláusula con fines aclaratorios.

BORRADOR

Anexo 2: Modelo de contrato para el Fideicomiso

Documentos de representación de las partes:

CLÁSULA PRIMERA:

Deficiones: A efectos de este contrato, las palabras que en negrilla cursiva se citan a continuación tienen el significado indicado en este contrato. Las palabras que figuran y que no se encuentran definidas en este contrato y en los documentos que forman parte de este contrato, serán entendidas conforme a las definiciones que existen en la Ley Número Setecientos Cuarenta y Uno (741), "Ley Sobre el Contrato de Fideicomiso" y demás leyes y reglamentos nicaragüenses aplicables al presente contrato. Si no existen definiciones, se atenderá al sentido natural de las palabras. El sentido de las palabras deberá entenderse en el contexto de este Contrato. Estas son las definiciones:

Fideicomiso: Operación en virtud de la cual el Fideicomitente transmite la titularidad sobre un bien o conjunto de bienes o derechos determinados al Fiduciario, quien se obliga a administrarlos a favor del beneficiario y transmitirlos al Fideicomisario o al Fideicomitente cuando se cumpla con un plazo, condición u otra causa de extinción de la obligación;

Fideicomitente: Persona que constituye el Fideicomiso, la cual transmite o se obliga a transmitir los bienes o derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo su titularidad al Fiduciario;

Fiduciario: Persona natural o jurídica a la que se trasmite la titularidad de los bienes o derechos, fideicomitido y se encarga de la ejecución de lo acordado en el Contrato de Fideicomiso para la consecución de sus fines;

Fideicomisario: También denominado Beneficiario, es la persona a la que están destinados los derechos, frutos y beneficios obtenidos de la ejecución del Fideicomiso; en el caso del presente contrato el fideicomisario será el MARENA.

Comité Técnico: Es el órgano administrativo que podrá constituir el Fideicomitente para instruir al Fiduciario en la administración del Fideicomiso y del Patrimonio Fideicomitido;

Área de contabilidad: Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), el régimen especial de desarrollo de los territorios indígenas ubicados en la cuenca hidrográfica del Alto Wangki y Bocay (AWB), la Reserva de Biosfera de BOSAWAS y la Reserva Biológica Indio-Maíz.

Patrimonio Fideicomitido: Conjunto de bienes o derechos transmitidos por el Fideicomitente al Fideicomiso, así como cualquier beneficio o rendimiento que resulta de la administración de los bienes o derechos transmitidos al Fideicomiso, formaran parte integral del Patrimonio Fideicomitido conforme lo estipulado en el presente contrato;

Fuerza Mayor: Significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

Tales hechos incluyen, pero no se limita a: guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosiones, inundaciones, tormentas y otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales (excepto cuando tales hechos estén bajo el control y puedan ser impedidos razonablemente por la parte que invoca la fuerza mayor) o cualquier otra acción tomada por los organismos gubernamentales, siempre que provoquen una situación tal que impida cumplir con el objeto del presente contrato;

PROGRAMA RE: El Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz de Nicaragua, en adelante Programa RE, está diseñado para contrarrestar las principales causas de la deforestación y la degradación forestal. Actualmente la pérdida de cobertura forestal se debe a la expansión de la frontera agrícola impulsada por sistemas de producción agrícola y ganadera extensiva, a las que subyacen barreras y debilidades institucionales y productivas, causando una deforestación promedio anual de 90,844 hectáreas.

Protagonistas o Fideicomisario: También denominado Beneficiario, es la persona o grupo de personas que son parte de una comunidad a la que están destinados los derechos, frutos y beneficios obtenidos de la ejecución del Fideicomiso, en este sentido, son las personas seleccionadas en el área de contabilidad de reducción de las emisiones de carbono., para recibir los beneficios monetarios y no monetarios y administrados por el fiduciario de acuerdo con el presente contrato.

MARENA: Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SIBOIF: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Institución que autoriza, supervisa y vigila a las instituciones que conforman el Sistema Financiero en Nicaragua;

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES:

Declaraciones conjuntas de las partes: i) Que por medio del presente Contrato se formaliza la voluntad expresa de constituir un Fideicomiso de Administración, ii) Que las partes cuentan con la libre disposición de sus bienes y derechos y no existe ninguna resolución, acuerdo, documento, declaración, carta, compromiso, o cualquier otra disposición, o circunstancia que pudiese impedir la ejecución y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato, iii) Que las partes acuerdan suscribir el presente contrato de su propia voluntad y asumen las obligaciones contempladas en el mismo sin que corresponda fuerza, engaño de alguna de las partes o terceros, iv) Que no existe algún acuerdo previo que impida, afecta o se oponga directa o indirectamente a las condiciones o términos establecidos en el presente contrato, v) Que cada parte reconoce y acepta las obligaciones fiscales que se derivan o puedan derivarse del presente contrato y de la ejecución o cumplimiento del mismo bajos las leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL FIDEICOMISO

El presente contrato tiene por objeto establecer las bases y condiciones, así como los derechos y obligaciones de las partes y los mecanismos de coordinación entre ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato para asegurar la administración y ejecución de

FONDOS que serán transferidos para la constitución del Fideicomiso. El presente Fideicomiso tiene como principal finalidad la administración de fondos que el Fideicomitente transfiere al Fiduciario para el mecanismo para distribuir beneficios monetarios y no monetarios se regirá por principios de justicia, equidad y transparencia, priorizando a los pueblos originarios y afrodescendientes, así como también a pequeños y medianos productores.

Los beneficios no monetarios a los territorios indígenas y afrodescendientes se dirigirán al financiamiento de los planes de desarrollo territorial y gobernanza forestal (diseñados en los primeros años de implementación del Programa). Dentro del Plan comunitario de desarrollo habrá asistencia técnica, herramientas para las actividades de protección y conservación de bosques, , insumos como semillas, material vegetativo y abonos orgánicos; becas para estudios universitarios, mejora de escuelas y centros de salud, capacitaciones a los Gobiernos Territoriales Indígenas en temas REDD+, fortalecimiento en equipamiento y entrenamientos para el monitoreo de bosques y biodiversidad, fortalecimiento a la estructura organizativa de los Gobiernos Territoriales. Los planes de desarrollo se guiarán por el plan de participación de partes interesadas publicado en la web del Programa ENDE-REDD+.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El presente Fideicomiso tendrá una duración de 4 años, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento constitutivo. El vencimiento anticipado del presente contrato puede ocurrir en el caso de que el Fiduciario entregue en su totalidad los Fondos Administrados de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, o en caso de que el Fideicomitente lo requiera por cumplirse alguna de las causantes establecidas en la legislación de la materia.

CLÁUSULA QUINTA: PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

El patrimonio del fideicomiso será de hasta USD 55 Millones, los cuales provienen de la reducción de emisiones, en concepto de pago por resultado considerando un precio hipotético de USD5 / tonCO2e luego que el Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques verifique las reducciones de emisiones Se adjunta a este contrato el Acuerdo Legal (ERPA por sus siglas en ingles).

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS BENEFICIOS

La entrega de los beneficios se realizará de acuerdo a lo definido en el Manual Operativo, el cual forma parte integra de este contrato. La selección de la lista de los beneficiarios será entregada al Fiduciario por el comité técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO

El Fiduciario, en el cumplimiento de su encargo de administrador de los recursos, deberá actuar en cumplimiento de las obligaciones, facultades y derechos siguientes:

- Resguardar, administrar y proteger el Patrimonio Fideicomitido que se constituye, conforme lo establecido en el presente contrato.
- Registrar contablemente conforme las prácticas contables establecidas por la SIBOIF.
- El fiduciario entregará al protagonista EL BENEFICIO que refleje el monto, sea monetario o no monetario.

- Realizar por su cuenta todas las gestiones relacionadas con la administración, registro, supervisión y evaluación de los beneficios con los protagonistas, el fiduciario dispone con los mecanismos para ello.
- Cumplir con el presente contrato y leyes que rigen la materia;
- Designar a un funcionario como responsable de la coordinación entre las partes con respecto a este contrato;
- Generar los informes relacionados a su administración conforme lo establecido en el presente contrato y reglamento operativo. Los informes y estados de cuenta, por escrito y debidamente firmados deberán ser remitidos al fideicomitente los primeros 08 días de cada mes.
- Proporcionar cualquier otra información que el Fideicomitente, o a la(s) persona(s) que este designe, requiera y tenga disponible, respecto al Fideicomiso.
- Notificar de inmediato por escrito y debidamente firmados al Fideicomitente cualquier situación que pudiera poner en riesgo el Patrimonio Fideicomitido.
- Reconocer intereses de mercado y mantenimiento de valor en las cuentas del fideicomiso que corresponda.
- Conservar los registros y soportes contables y financieros hasta por diez años, adicionales a partir de la fecha de conclusión del contrato de fideicomiso, los que deberán estar disponibles para auditorias financieras cuando el fideicomitente lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE

El fideicomitente por su parte está obligado a partir de la firma del presente Contrato a cumplir con las condiciones y/o obligaciones siguientes:

- Traspasar los fondos relacionados en la Cláusula quinta al momento de la firma del presente contrato
- Tomar la decisión de constituir un Comité Técnico cuyas facultades, deberes y derechos serán establecidos en el reglamento operativo, si fuere el caso.
- Pagar los honorarios del Fiduciario y de cualquier servicio que sea requerido por éste para el cumplimiento de sus obligaciones y el objeto del Fideicomiso y que no estén contemplados en el presente contrato.
- Recibir cualquier notificación remitida por el fiduciario;
- No podrá disponer de los bienes fideicomitido;
- Realizar de forma clara cualquier solicitud al Fiduciario, obligándose a enviar cualquier solicitud por escrito y debidamente firmada por el funcionario delegado por el fideicomitente;
- Entregar y describir claramente cualquier aporte que desee realizar al presente fideicomiso;
- No interferir en el cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario;
- Cumplir con el presente contrato y leyes pertinentes;

Se reserva el derecho de revocar o pedir la remoción del fiduciario por causales de negligencia o presumible peligro de quiebra o cualquier acción que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato de fideicomiso o su capacidad como Fiduciario de cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO AL FIDUCIARIO

El pago por la administración del fideicomiso corresponderá al Banco el x por ciento del monto total. El porcentaje corresponde únicamente a la administración de los recursos, cualquier otro requerimiento debe estar sujeto a los precios de mercado y en común acuerdo entre el Fiduciario y el Fideicomitente.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO

Con la finalidad específica de instruir al Fiduciario, conforme el artículo 15 de la Ley 741, Ley sobre del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente podrá establecer un Comité Técnico cuyo funcionamiento será establecido en el Reglamento Operativo que al efecto se dicte. Cualquier disposición sobre el manejo de fondos a cargo del fiduciario, será autorizado por el o la titular del MARENA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal para todo lo concerniente al presente Fideicomiso será del primero de enero al treinta y uno de diciembre (01 enero/31 diciembre). Conforme el artículo 60 de la Ley No. 741, el Fiduciario deberá pagar los impuestos correspondientes a los bienes fideicomitido, quedando obligado a reducir de los rendimientos que produzcan los fondos del fideicomiso, las cantidades necesarias para cubrir dichos impuestos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REMOCIÓN Y RENUNCIA DEL FIDUCIARIO

El Fideicomitente podrá remover al Fiduciario, en los casos siguientes:

- Si el Fiduciario se encuentra en la imposibilidad de seguir su giro o actividades autorizadas por la SIBOIF;
- Si el Fiduciario incurre en incumplimiento de sus responsabilidades debidamente comprobadas conforme a este Contrato;
- Por imposibilidad de continuar con el objeto del Contrato por causas de Fuerza Mayor que subsistan por más de noventa (90) días;

El Fiduciario podrá renunciar a su cargo, teniendo siempre el derecho de recibir todas las obligaciones, comisiones y gastos pendientes a su nombre, en los casos siguientes:

Si el Fideicomitente atenta contra los objetivos específicos del presente contrato convirtiéndolo en uno distinto al establecido en este documento y por el cual la cause algún perjuicio al Fiduciario, hasta la fecha de dicha cancelación;

La rescisión del Contrato traerá como consecuencia la remoción del Fiduciario;

En caso de remoción del Fiduciario, éste se compromete a ceder los derechos de este Contrato y de todos los contratos que se deriven del mismo al Fideicomitente o la institución designada por el Fideicomitente en un período de hasta sesenta días. A estos efectos, se establece un término de treinta días para que el Fiduciario concluya con la transferencia de cualquier saldo disponible de fondos líquidos administrados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información que sea intercambiada con ocasión del desarrollo del presente contrato, incluyendo las condiciones del mismo, valores y/o formas de pago acordados entre el Fideicomitente y el Fiduciario, toda la información derivada del mismo será considerada como Información Confidencial, y se extiende a cualquier información que se reciba derivada del servicio objeto de este contrato. En consecuencia, de lo anterior, las partes convienen en asumir el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva cuando la naturaleza de éstos así lo exijan. En el evento en que por error las partes reciban o tengan acceso a Información Confidencial de las partes, se obligan a devolverla de inmediato y a guardar absoluta reserva sobre la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA

A la fecha de terminación del presente Contrato o de sus respectivas renovaciones, en caso de que no se haya seleccionado un Adjudicatario para la administración del Fondo Administrado, el fiduciario continuará transitoriamente con la Administración de los Fondos objeto de este contrato, mientras no se proceda por el fideicomitente a la selección y formalización del Contrato con el nuevo fiduciario.

Durante el tiempo que administre transitoriamente los Fondos, el fiduciario, ejercerá los mismos derechos y obligaciones pactadas desde que asumió inicialmente sus funciones y una vez que sea escogido el nuevo Adjudicatario y formalizada la adjudicación, el fiduciario transitorio transferirá los fondos al nuevo fiduciario. Una vez notificado el fiduciario de la adjudicación de sus funciones a otro Adjudicatario, dispondrá de treinta días hábiles para el traspaso de sus funciones y cesión del presente contrato y de los que se deriven del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDAS

Toda modificación, enmienda o pacto complementario al presente contrato deberán formalizarse de común acuerdo por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INVALIDEZ PARCIAL

Si cualquier término o disposición del presente Contrato se considera inválido o inejecutable, por juez competente o por acto legislativo futuro, dicha decisión judicial o acto deberá, en cuanto a dicha invalidez o inejecutabilidad, ser interpretada restrictivamente, y no afectará la validez o efecto de ninguna otra disposición del presente Contrato. Asimismo, en caso de que cualquier término o disposición del presente contrato contravenga cualquier norma de la SIBOIF será interpretada restrictivamente, y no afectará la validez o efecto de ninguna otra disposición del presente Contrato, obligándose las partes a firmar una enmienda al presente contrato para adecuarlo a la norma correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución, de conformidad a arbitraje de derecho según lo dispuesto en este contrato. Los árbitros serán designados de la forma siguiente: de los tres árbitros propuestos por cada parte, se elegirá uno por cada parte por medio de sorteo, estableciendo a un tercero de común acuerdo a fin de dilucidar el conflicto. Los resultados del arbitraje no limitan el derecho de las partes a acudir a los tribunales correspondientes cuando dichos resultados no satisfagan el interés de la parte que se considere afectada por los mismos. Los honorarios de los árbitros serán asumidos de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Arbitral. La sede del arbitraje es la ciudad de Managua.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Para los efectos correspondientes a este contrato, las partes acuerdan que su domicilio es la ciudad de Managua. Para todos los efectos legales y jurisprudencia el presente contrato se regirá por la legislación de la República de Nicaragua, especialmente en lo que concierne a la Ley No. 741, Ley sobre el Contrato de Fideicomiso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INSTRUMENTO PÚBLICO

Las partes acuerdan que tanto el fideicomitente, como el fiduciario, pueden en cualquier momento, acudir ante Notario Público de su elección, a elevar este Contrato a instrumento público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Aceptamos todas y cada una de las cláusulas que rigen el presente contrato, en fe de lo anteriormente estipulado, firmamos este CONTRATO en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, _____

BORRADOR